Santa Cruz
Joven

# Plan Municipal de Juventud

## *MANIFIESTO DE UN JOVEN DE SANTA CRUZ*

Buenas, en primer lugar me presento. Aquí no diré mi nombre, tan solo mi condición como persona, yo soy un adolescente de 16 años que está preocupado por como evoluciona nuestro mundo y por desgracia cada día estoy convencido de que va a peor…

Se que soy joven y no tengo arrugas de experiencia en la cara pero se que lo poco que he vivido me basta para saber y desear que este mundo cambie.

*"Muy joven, muy inexperta…"* son los conceptos que tiene la sociedad de la juventud hoy en día. Poco a poco veo que se nos hecha a un lado sin preguntarnos antes nada pues ya de antemano creen que nuestra respuesta siempre es la misma *"¡a mi que me importa eso!* ".

Yo solo quiero dejar aquí constancia como joven que nosotros SI nos preocupamos por los problemas de esta sociedad .Quiero que el mundo sepa que nosotros tenemos la misma voz y voto que cualquier persona que forma una mas entre la multitud de habitantes de nuestro planeta. No se quizás esté soltando un rollo más aquí en este papel pero reviento si no lo cuento. Quiero que el mundo sepa que nosotros también tenemos unos ideales y unos fines, que sentimos las cosas igual que todos los demás y que tenemos voz y cabeza como todos así que… *¡DEJEMNOS HABLAR!*

Por un mundo más justo y solidario me gustaría que nos diésemos las manos algún día sin distinción de edades, sexos, razas, colores…Este problema nos afecta a todos de igual manera y así que tú decides *¿nos aceptas y luchamos o nos rechazas y seguís buscando soluciones sin nosotros?*

*DEJA TU HUELLA*

Encuentro corresponsables 08-noviembre 2008

# INDICE

1.- INTRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.- MARCO DE REFERENCIA. FUNDAMENTACION

2.1 MARCO TEORICO

2.1.1.- VALORES Y JUVENTUD

2.1.2.- CRITERIOS TÉCNICOS QUE GUÍAN EL PLAN

2.1.2.1.- GENERALES

2.1.2.2.- RETOS

2. 2 MARCO NORMATIVO.

3.- BREVE DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO

4.- PRINCIPIOS DEL PLAN

5.-ÁREAS DE INTERVENCIÓN

5.1.- ESTRUCTURA

5.2.- OBJETIVOS Y ACCIONES

ÁREA Nº 1.- EMANCIPACIÓN JUVENIL

SECTOR 1.1.- Educación, formación, empleo y movilidad juvenil

SECTOR 1.2.- Vivienda

ÁREA Nº 2. ÁREA DE ASESORAMIENTO, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

SECTOR 2.1.- Participación y asociacionismo juvenil

SECTOR 2.2.- Información y asesoramiento juvenil

AREA 3.CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD

SECTOR 3.1. .- Convivencia, solidaridad, cooperación y voluntariado

SECTOR 3.2. .- Juventud y discapacidad

AREA Nº 4.- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE

SECTOR 4.1. .- Salud y consumo

SECTOR 4.2. .- Medio ambiente

ÁREA Nº 5.- CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DEPORTE

SECTOR 5.1. .- Cultura

SECTOR 5.3. .- Deporte

6.- PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN

6.1.- La participación de la juventud

6.2. La coordinación de las acciones.

7.- IMPLEMENTACION Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

7.1.- El Servicio Municipal de Juventud.

7.2.- Régimen financiero del plan

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

8.1.- La evaluación del plan

8.2.- Órgano de seguimiento

ANEXO Nº 1 : PROCESO DE ELABORACIÓN

# 1.-INTRODUCCION Y EXPOSICION DE MOTIVOS

La realidad social de nuestro municipio en la que se desenvuelve la vida de la juventud está determinada por iguales circunstancias a las del resto de personas y viene impuesta por el discurrir social del conjunto de la sociedad. Partiendo de esta premisa, se puede afirmar que si la juventud se socializa mientras vive en una sociedad determinada, también ocurre que esa sociedad es el término hacia donde concurre el mismo proceso socializador.

El informe de Juventud 2008 (INJUVE) [1] incluye una pequeña descripción de algunas características generales de la sociedad actual para situar más concretamente la realidad de la juventud , como son:

- la consolidación del sistema económico capitalista neoliberal, al que se supedita cualquier tipo de opción política y cuyas consecuencias son la valoración del trabajo como un bien escaso dependiente de la productividad y de las crisis cíclicas del sistema, y que hace que el paro aparezca como amenaza constante; la importancia excesiva concedida al dinero como fuente de poder, y de estatus social; las prácticas de consumo excesivo y alienante; el aumento de las diferencias entre países, regiones y personas ricas y pobres, etc.
- el proceso de la construcción europea, con el reto de de crear plenamente una entidad social, cultural, económica supranacional que tiene y tendrá efectos sobre los países miembros.
- la influencia de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías en un proceso globalizador mundial. Tanto los medios clásicos, como los nuevos medios de comunicación, refuerzan las tendencias socioculturales transnacionales y tienen especial influencia en la construcción social de unas visiones del mundo compartidas por amplios grupos de población.

[1] Injuve
http://www.injuve.migualdad.es/injuve/contenidos.item.action?id=1531688780&menuId=1627100828

- la implantación social de una creciente secularización basada en valores aparentemente contradictorios. Por un lado, se refuerza una visión individualista del mundo, que se expresa en una mayor importancia de la vida privada y del ocio, basada en un disfrute hedonista e inmediato; y por otro, la aparición de una conciencia social, en la que predominan los comportamientos solidarios, participativos e integradores en defensa de la igualdad y la inclusión social.

En la ubicación institucional de la cuestión juvenil en nuestra comunidad, tal y como evalúa el Consejo Económico y Social de Canarias en el informe anual (2007)[2], se refleja una doble percepción de la juventud. Por una parte, existe una delimitación de lo joven que sitúa en el campo de la educación, la cultura y el deporte toda intervención institucional. A esta concepción le corresponde una visión de la juventud como "*cultivo*", como futuros ciudadanos que necesitan información y formación. La otra definición de la juventud se deriva de su percepción como elemento conflictivo de la estructura social. Desde este punto de vista, la juventud se nos muestra frágil, indefensa, dependiente, como víctima, pero también como delincuente. A esta delimitación le corresponde una visión de la juventud como "*problema*", como ciudadanos que necesitan, básicamente, atención y de la que tenemos que estar prevenidos.

Estas características sociales, entre otras, suponen el marco general en el cual se desenvuelven las generaciones juveniles actuales, y en gran medida, dichas características van a determinar los procesos de producción y reproducción social de la juventud.

En nuestra comunidad la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de juventud, ha supuesto un nuevo punto de partida que permitirá reflexionar, diseñar y dar respuesta a estas nuevas características sociales, realidades y retos

[2] http://www.cescanarias.org/publicaciones/informes/2007/capitulo_05.pdf

sociales.

La Ley señala que Canarias tiene en la juventud su mayor potencial de riqueza y la mejor garantía para alcanzar el bienestar y la calidad de vida a la que aspira esta sociedad en su conjunto. Indica que para aprovechar este valioso caudal se requiere de un firme compromiso de todos los agentes económicos, sociales e institucionales que intervienen en favor de la juventud, con el fin de facilitar el protagonismo que les corresponde en la vida de nuestra Comunidad con el objeto de promocionar, por una parte, la participación de la población joven en el desarrollo político, social, económico y cultural de Canarias, y, por otra, ser un cauce de difusión entre la juventud de los valores de la libertad, la paz y la defensa de los derechos humanos, así como el acercamiento mutuo entre la juventud de todos los pueblos y naciones, revelándose como auténtico cauce de representación de la juventud de Canarias. Señala que dicho compromiso debe alcanzarse bajo los principios de eficacia, economía, máxima proximidad al ciudadano y atención al hecho insular que se predican desde nuestro Estatuto de Autonomía, sin olvidar los principios de igualdad, solidaridad y coordinación.

Es objeto de la ley establecer el marco normativo y competencial para el adecuado desarrollo de las políticas de juventud promovidas por las distintas administraciones públicas y entidades de Derecho público o privado que intervienen a favor de la juventud de Canarias, con el fin de favorecer su participación activa en la sociedad; fomentar el asociacionismo juvenil; promover valores de solidaridad y tolerancia; mejorar los canales y accesos a la información; potenciar los cauces de acceso al empleo, a las nuevas tecnologías y a la primera vivienda, así como fomentar hábitos de vida y de ocio y de ocupación del tiempo libre saludables, de desarrollo sostenible y de educación ambiental; y generar las condiciones que posibiliten su emancipación e integración social, garantizando el derecho de toda la juventud de Canarias a

acceder en igualdad de condiciones a los programas, planes y/o acciones de los que sean partícipes y destinatarios, de conformidad con el artículo 48 de la Constitución.

La ley considera necesario aunar el principio de descentralización y el de participación de la juventud en los distintos ámbitos territoriales de Canarias. Se trata, en primer lugar, de organizar las políticas de juventud en función de un esquema territorial. Y, en segundo lugar, de estructurar los niveles funcionales del sistema estableciendo los nexos convenientes. Todo ello, articulando e insertando la acción del Gobierno de la Comunidad Autónoma, los Cabildos, los Ayuntamientos y las entidades privadas, a la vez que se explicita la presencia en el área de juventud de otros sistemas y la relación de complementariedad de estos con el que integra a las personas en edad juvenil.

En referencia a los municipios, la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de juventud, señala en su capítulo IV artículo 8, que a los Ayuntamientos les corresponde las siguientes competencias:

a) Participación en la planificación en los ámbitos autonómico e insular de las políticas de juventud.

b) El estudio y la detección de las necesidades juveniles en su ámbito territorial.

c) La elaboración de planes, programas y acciones juveniles de ámbito municipal, de acuerdo con la planificación global.

d) La gestión de las políticas de juventud que les correspondan como consecuencia de los convenios que suscriban a tal fin con la Comunidad Autónoma o los Cabildos Insulares.

e) La supervisión y coordinación de los programas y acciones juveniles en el ámbito municipal, de conformidad con las normas de coordinación que dicte el Gobierno de Canarias y el correspondiente Cabildo Insular, con la finalidad de alcanzar las previsiones de la planificación global.

f) El impulso de los respectivos Consejos de la Juventud Locales como órganos de consulta, asesoramiento y participación del colectivo joven en el diseño de las políticas de juventud de ámbito municipal que le son propias.

g) El fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas juveniles detectados en su territorio.

h) La formación permanente y el reciclaje del personal con funciones en materia de juventud adscrito a estas entidades.

i) Cualquier otra establecida en virtud de norma de rango legal.

# 2.-MARCO DE REFERENCIA FUNDAMENTACIÓN

## 2.1.- MARCO TEORICO

### 2.1.1.- VALORES Y JUVENTUD

Este plan de juventud toma como punto de partida los valores entendidos como proyectos, ideales, creencias, opiniones personales construidas socialmente que contribuyen a orientar la conducta, personalidad, y en definitiva, la vida. Por ello los valores serán transversales y coherentes en todas las áreas y sectores.

La Ley Canaria quiere (preámbulo punto II) ser un cauce de difusión entre la juventud de los valores de la libertad, la paz y la defensa de los derechos humanos, así como el acercamiento mutuo entre la juventud de todos los pueblos y naciones, revelándose como auténtico cauce de representación de la juventud de Canarias, por ello en su título preliminar artículo 3, señala los "Principios informadores "que serán los principios rectores de este Plan.

a) Universalidad. Las acciones en política de juventud han de ir destinadas en beneficio de la generalidad de la juventud a que se refiere el artículo 2, sin distinción de sexo, raza, origen, edad, estado civil, ideología, creencias, opción sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, reconociéndose, como característica esencial de este sector de población, su pluralidad en todos esos ámbitos.

b) Igualdad. Toda la juventud tiene derecho al acceso en igualdad de condiciones a los programas y acciones que les afecten, teniendo especial consideración con aquellos que viven en zonas rurales y en las áreas del extrarradio urbano, pudiendo la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás administraciones públicas elaborar programas

de acción positiva dirigidos a determinados sectores de la población juvenil. A estos efectos, se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, y se tendrá particular consideración con la juventud desfavorecida, discapacitada, con problemas de adaptación o en situación o riesgo de exclusión social, así como con la juventud con menos recursos.

f) Participación democrática. La juventud participará en la planificación y desarrollo de estas políticas a través del Consejo de la Juventud de Canarias en el ámbito autonómico, en su caso, en el ámbito insular, a través de los Consejos de la Juventud Insulares y en el ámbito municipal, a través de los Consejos de la Juventud Municipales, en la forma que se determine reglamentariamente.

g) Solidaridad. Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre la juventud y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades. Para ello y dada la configuración territorial de Canarias, se potenciarán aquellos programas y acciones juveniles que favorezcan el intercambio y la movilidad de la juventud entre las islas, a la vez que se apuesta por la unidad del archipiélago.

h) Canariedad. Se potenciarán programas y acciones destinados a no perder y recuperar las señas de identidad canaria con el objetivo de defender las costumbres y tradiciones propias, aceptando e integrando todas las aportaciones del exterior que las enriquezcan, de modo que los valores tradicionales se hagan compatibles con las aportaciones del exterior, continuando con el permanente proceso de asimilación que, a lo largo de la historia, ha determinado la idiosincrasia del canario, su manera de pensar y actuar.

i) Interculturalidad. Se potenciarán programas y acciones dirigidos a posibilitar que la juventud conozca las costumbres y tradiciones de otras regiones y países, así como a facilitar que aquellos conozcan las propias de nuestro archipiélago, proyectando en el ámbito internacional la cultura canaria. Se fomentará, así mismo, el aprendizaje de idiomas como herramienta básica de

comunicación, para lo cual, entre otras medidas, se impulsará la movilidad y los intercambios en un mundo cada vez más globalizado, donde resulta conveniente enfocar las políticas dirigidas a la juventud con la mirada puesta más allá de nuestras fronteras.

## 2.1.2.- CRITERIOS TÉCNICOS QUE GUÍAN EL PLAN

### 2.1.2.1.- GENERALES

El Plan Municipal de Juventud es, tomando como base la ley canaria, un instrumento impulsado desde la Corporación Local que ha de servir para establecer las necesidades a las que se deben dar respuesta, así como los principios generales y específicos de actuación que han de inspirar los programas destinados a mejorar la realidad juvenil y que debe conferir estabilidad a las acciones y programas que se desarrollen.

El Plan debe intentar favorecer la máxima participación de entidades y administraciones desde las fases iniciales de su elaboración, intentando que sea fruto de la consulta y la coordinación establecida con todas las Áreas municipales y organismos locales y seguir una estrategia esencial de comunicación, reflejando el consenso tanto en su redacción como en su desarrollo, a la par que intentado sumar el impulso de todos los grupos políticos y sociales, instituciones públicas y privadas, así como de los principales medios de comunicación.

En base a la realidad que rodea el entorno juventud y al desarrollo de la ley Canaria de juventud, se planifica que este plan se desarrolle en los siguientes ocho años (2009-2017), en dos fases cuatrienales (2009-2013 y 2013-2017) donde al final de la primera se revise y evalúe lo ejecutado, se analicen los

cambios en la realidad a afrontar y lo nuevos retos y se replanteen en base a ello las acciones para los siguientes cuatro años.

El Plan parte de la premisa de la coordinación y optimización de recursos y por ello intentará conseguir una actuación intersectorial que haga posible alcanzar sus objetivos y operativizar los recursos, evitando duplicaciones, solapamientos y, en el peor de los casos, vacíos, por lo que comprometido en la mejora de las actuaciones hacia la juventud esta orientado a seguir una dinámica:

a) integral, desarrollando actuaciones coordinadas desde todos los ámbitos, juvenil, educativo, de bienestar social, etc.

b) multidisciplinar y multi-institucional, con la participación de diversos profesionales y de instituciones públicas, O.N.G.s, movimiento asociativo y agentes sociales.

c) coordinadora de los recursos disponibles para aprovecharlos al máximo a la hora de emprender las acciones e intentando dar respuesta con medidas reales y factibles a la necesidades detectadas.

En definitiva configurado desde el propósito del abordaje integral del fenómeno juvenil, generando políticas integrales de juventud en la que de forma transversal y coordinada intervengan los distintos servicios administrativos y entidades juveniles y todo ello dentro del global de políticas sociales.

La elaboración de este Plan Municipal parte de un estudio de todos los recursos disponibles (institucionales y comunitarios), de forma que permita y posibilite definir los objetivos y concretar las actuaciones que los desarrollen a partir de los dispositivos ya existentes, definiendo una estructura que englobe la mayor participación posible y un desarrollo del Plan por objetivos y acciones

tomando en consideración de manera especial, las diferentes etapas por las que discurre la trayectoria de la juventud entre los 14 y los 30 años.

La elaboración del Plan se aborda de forma explícita y prioritaria desde el discurso social existente en la actualidad sobre la juventud, factor que es determinante por la existencia y desarrollo de muchos estereotipos y situaciones que dificultan un abordaje normalizado de esta problemática.

Siguiendo las directrices del Plan interministerial y de la ley Canaria se potencia que la juventud sea protagonista de las políticas que les afectan, que sean capaces de establecer sus necesidades y demandas, de proyectar su futuro y que tengan las herramientas necesarias para cambiar la sociedad. Este protagonismo se basa en la participación efectiva de la juventud en todas las fases de elaboración de este plan, tanto en su diseño como en que sean ellos los que de manera **"corresponsable"** colaboren de manera clave en su puesta en marcha, seguimiento y evaluación. En definitiva, pasar de ser meros receptores de la acción de gobierno municipal a ser, precisamente, sus protagonistas de tal manera que sean ellos quienes expresen sus necesidades, planteen sus demandas y sus expectativas y que el papel político y técnico sea el de facilitarles los instrumentos y poner en marcha las herramientas necesarias para dar respuestas a las mismas.

Otro de los fundamentos de este Plan es que las propuestas que se elaboren tengan en cuenta la consideración de algunos aspectos diferenciales de la juventud como la procedencia, la formación, los colectivos específicos, las situaciones de exclusión, etc. y la apuesta por la incorporación transversal de la perspectiva de género en dichas actuaciones, con el fin de disminuir barreras y desigualdades.

En la elaboración del plan y en la definición de objetivos y acciones se ha tenido muy en cuenta la variable edad**.** La Ley 7/2007, de 13 de abril, canaria de juventud considera en su Artículo 2, ámbito de aplicación ,que a los efectos

de esta ley, tendrán la consideración de juventud de Canarias los ciudadanos con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos inclusive, que residan en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma.

Históricamente se ha definido a la juventud como la fase de transición entre la adolescencia y la madurez. Sin embargo, a la luz de los datos de que se disponen no podemos calificarlo como algo tan sencillo, sobre todo teniendo en cuenta los cambios en los que nos vemos involucrados y que caracterizan la realidad social actual. Es necesario incorporar una perspectiva más socioeconómica, incluyendo el criterio laboral, entendiendo al joven como la persona que está en el proceso de transición entre la dependencia económico-familiar, y la plena independencia económica lo que va unido inevitablemente a la realidad de la emancipación familiar. Por ello el periodo de dependencia y vida en el seno de la familia, se alarga más en el tiempo, llegando en muchos casos a sobrepasar la edad de 30 años sin plena independencia y emancipación, por la mayor dificultad de acceso al mercado laboral y consiguientemente el abandono del domicilio familiar. (la Ley Canaria de juventud señala que se tenga en consideración en estos sectores a la juventud hasta los 35 años).

Pero no es solamente el tema económico el único punto desde el que hay que mirar a la juventud y su proceso de emancipación y socialización, hay otros aspectos que tienen gran importancia en la vida de la juventud, y en su participación como agentes activos de la sociedad, como son la educación, la salud, la cultura, el ocio o la relación y convivencia con los demás enmarcado en una "**ciudad como marco de vida"**. Sus actitudes respecto a todos estos temas generan una serie de estilos de comportamiento que marcan su desarrollo como personas.

Tal y como recoge el "Libro Blanco de la Comisión Europea. Un nuevo impulso para la juventud europea: *ya es hora de considerar a la juventud como una fuerza en la construcción europea, en lugar de cómo un problema al que debemos hacer frente. Por tanto, debemos ofrecerles los medios para expresar sus ideas, y confrontarlas*

*con las de otros agentes de la sociedad civil y administración….Invertir en la juventud, significa invertir en lo que constituye la riqueza de nuestras sociedades, en la actualidad y en el futuro."*

## 2.1.2.2.- RETOS

En este Plan es muy importante tener en cuenta las conclusiones que en el capítulo 12 de la investigación "Las Políticas de juventud en la España democrática "define D.Comas (2007)[3] y que se han considerado retos a asumir.

Es un reto mantener las Políticas de Juventud como potentes políticas sectoriales pero colocadas en el eje central de las Políticas Sociales Públicas, propuesta coherente con las líneas marcadas por el programa europeo "Juventud en Acción (2007-2013)", donde en especial se ha considerado que :

1. Las Políticas de Juventud deberían ayudar a determinar su proyecto de vida y facilitarles un replanteamiento posterior del mismo, pero sin definir de forma previa y exclusiva los objetivos y la finalidad de la emancipación. Las Políticas de Juventud no son un sustituto de los propios jóvenes, de sus padres y de sus parejas, en la definición de este proyecto de vida. No deben ofrecer objetivos finalistas para el tránsito sino acompañar a la juventud en la toma de decisiones. En este sentido debería aplicarse la noción de "segundas oportunidades" que defienden los organismos de juventud .

2. Las Políticas de Juventud deberían centrarse en la promoción de la participación y el compromiso social, provocando una complicidad cívica y una cultura que les oriente hacia el uso de la Información Institucional. Esto requiere que esta información sea plural, completa y eficaz, así como una

[3] Comas Arnau, Domingo (2007). Las políticas de juventud en la España democrática. [Disponibleen:http://www.injuve.mtas.es/injuve/contenidos.item.action?id =497456095&menuId=1627100828]. Madrid: Instituto de la Juventud.

cogestión de la misma por parte de la propia juventud . Las nuevas tecnológicas permiten que esta vieja utopía sea hoy en día una realidad.

3. Las Políticas de Juventud deberían relacionarse de forma muy directa con los procesos de aprendizaje, socialización e integración social y laboral que son competencia de otros departamentos y áreas, motivo por el que en cada acción se orienta sobre las áreas o instituciones a coordinar.

4. Las Políticas de Juventud deberían ubicarse operativamente en los ámbitos de juventud y coordinarse con otras áreas y departamentos, pero contando de forma prioritaria con sus propios recursos. No se pueden expandir las Políticas de juventud de forma ilimitada en lo transversal si al mismo tiempo no se refuerzan las propias áreas de juventud. Las Políticas públicas que apuestan de forma excesiva por la transversalidad y que no cuentan con un marco sectorial lo suficientemente potente para promocionarlas, acaban, en la realidad, por devenir metáforas de un deber ser ideal que nunca se lleva a la práctica.

Por ello en este Plan se determinan los recursos mínimos, personales y económicos para llevar a cabo los objetivos y acciones deseadas, definiendo con claridad las competencias del área de juventud del municipio, su estructura y sus funciones respecto a otros departamentos de la administración local, insular y autonómica así como su papel respecto al desarrollo de las acciones que en el plan se diseñen.

El Plan toma en consideración la necesidad de crear estructuras que favorezcan la participación de la juventud (fundamentalmente a través de asociaciones y redes locales) en el diseño y evaluación de, al menos, los proyectos en los que participan, y de instaurar equipamientos que posibiliten el desarrollo de estas redes locales (como configuración de ellas). En consonancia considerar como idea fuerza la importancia y necesidad de estructurar, formar, apoyar y dinamizar agentes de esas redes y en especial los de carácter no formal. En este aspecto aparece como importante el reto de retomar y redinamizar las oficinas o puntos de información juvenil y las antenas de

información que como núcleos de la red local, con puntos descentralizados para determinadas acciones (información, servicios a asociaciones,...), desarrollarse progresivamente como un centro de recursos para la juventud , el voluntariado y el asociacionismo juvenil. Y en especial las oficinas de información juvenil de los Institutos, por lo que se considera clave tomar como línea de actuación que las oficinas o puntos de información juvenil sean la referencia física de las acciones de este plan.

Las diversas actuaciones que este plan diseña y se concretan en las diferentes áreas y sectores se estructuran bajo un modelo de "*política equilibrada de juventud*" como aquella que para poblaciones diana menores de 20 años apuesta de forma prioritaria por las acciones *afirmativas* y que para poblaciones diana mayores de 25 años apuesta por políticas de *transición*. En el intermedio aparecen ambos tipos de políticas en un circuito en el que las políticas afirmativas refuerzan las políticas de transición a través de su efectiva implantación para todo el conjunto de la juventud (universalizar), mientras que estas últimas refuerzan a las primeras haciendo una distinción de los sujetos y sus situaciones (singularizar). El equilibrio resultante, la retroalimentación entre las políticas afirmativas y las de transición, nos permite a su vez entender lo que es una política *participativa*: una metodología que debe hacerse presente en cada proyecto, en cada programa, en cada medida. En las acciones afirmativas la universalización aumentará la audiencia y en las acciones relacionadas con la transición la singularidad proporcionará identidad y ciudadanía a los usuarios.

Por ello en la conceptualización de las acciones en este Plan se toman en consideración tres subgrupos de edad:

1) de 14 a 19 años, en el que se pasa de la minoría a la mayoría de edad, pero se está en período de formación donde los problemas y necesidades a abordar son los de ocio, información, sobre todo en materia de salud, sexualidad, deportes, etcétera… y por ello se deben priorizar los esfuerzos vinculados con su preparación a unos roles sociales más activos.

2) de 20 a 24 años, en el que, aunque se puede seguir en el sistema educativo pero ya con objetivos laborales o profesionales, donde los problemas y necesidades a abordar son las referidas a la formación y el empleo, la inserción laboral, la vivienda, sin olvidar iniciativas en la integración social potenciando su carácter adulto frente a sus propias responsabilidades, a las de su entorno domestico y su comportamiento social.

3) de 25 a 35 años, cuyo objeto principal, si no se ha conseguido, es el de la vivienda.

El Plan asume el reto de que en todos los objetivos y actuaciones que se propongan se tenga en cuenta la perspectiva de género entendiendo que *"el sexo alude a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres (órganos genitales y reproductivos) y que son naturales, congénitas y universales mientras que el género viene referido a las diferencias construidas por la sociedad entre hombres y mujeres, a su forma de relacionarse y dividir sus funciones. Estas diferencias se pueden modificar y cambian según el tiempo, el contexto, las clases sociales, la etnia, la edad, la región y la cultura"*[4]

Otro de los retos que el plan debe asumir es la precariedad laboral de la juventud que continúa siendo elevada y sigue produciendo un retraso importante en su emancipación por lo que se debe ver la viabilidad de diseñar acciones de acompañamiento a la juventud en el momento preciso del tránsito a la vida adulta, favoreciendo con anterioridad su emancipación posterior desde un concepto de ciudadanía activa, y ampliar el trabajo desarrollado en el ámbito de la eliminación de barreras de acceso al empleo y la vivienda.

El plan debe de diseñar acciones de promoción del asociacionismo (asociacionismo juvenil, voluntariado social, etc.) tomando en cuenta la realidad actual de las asociaciones (déficit de participación) y las motivaciones de la juventud en esta área. Se deben de buscar fórmulas nuevas de articular las

[4] http://www.cescanarias.org/publicaciones/informes/2007/capitulo_05.pdf

diferentes realidades asociativas y fortalecerlas, dotándolas de capacidad de gestión de que desarrolle su iniciativa social y, mantenga el carácter educativo no formal e informal de sus objetivos. Se deberá tomar como reto a la hora de diseñar acciones ente área las motivaciones que mueven a la juventud al voluntariado mas centradas en la persona que en los fines: la necesidad de relacionarse, de pertenencia, de autorrealización,...

En referencia al ocio y tiempo libre el plan asume el reto que plantea la juventud de que se amplíe la oferta, en la consideración de que la actual de educación no formal y cultural tiene un carácter puntual (desarrollándose fundamentalmente en periodo estival) y se concentra en la franja de edad de 7 a 17 años. El plan asume el reto de primar y desarrollar el carácter educativo de la oferta de ocio y tiempo libre a lo largo de la vida y a lo largo del año, donde se priorice la labor del educador de carácter no formal y la importancia de su modelo educativo, de forma que se evolucione de un monitor como gestor de equipamientos y actividades hacia un "educador para la vida ".

El plan asume el reto de mejorar los déficits de programas de difusión, promoción y creación cultural, que favorezcan el desarrollo de la participación y la autonomía de la juventud en la construcción de lo local mediante el desarrollo de una red de equipamientos que permitan la creación y difusión cultural y en especial de la música por haberse convertido en uno de los principales temas de interés a partir del que surge un nuevo asociacionismo informal (equipamientos específicos donde poder ensayar, espacios de grabación, espacios de actuación, apoyo para el desarrollo de proyectos musicales, editoriales, expositivos, multimedia,...).

Es un reto más el retomar y reconsiderar el centro escolar como espacio socializador y como lugar de encuentro comunitario y por ello disminuir el alejamiento con la comunidad abriendo sus espacios a la juventud en especial en horario de tarde y no lectivo y potenciando en ellos las actuaciones de educación no formal e informal.

El plan intenta responder a los desafíos planteados por la sociedad de la información y las nuevas tecnologías, desarrollando servicios en la red y empleándola como herramienta de conexión articulando y desarrollando proyectos de mediadores/as de información juvenil.

El Plan considera necesario que las acciones se estructuren en áreas, estas en sectores y siguiendo el concepto política de juventud equilibrada dentro de cada sector se determinen los objetivos en función de las prioridades, los recursos qué se disponen y la oportunidad para transformarlos y se definan las acciones como aportaciones más concretas del plan.

## 2.2.- MARCO NORMATIVO

El marco normativo legal del Plan Municipal de juventud de Santa Cruz de Tenerife está basado en distintas disposiciones legales que afectan de forma directa a la juventud y que pretenden garantizar, a través de la intervención de las Administraciones Públicas, la correcta atención a las necesidades y demandas de la juventud .

**A nivel europeo:**

Libro Blanco de la Comisión Europea: "Un nuevo impulso para la Juventud Europea. " Bruselas, 21.11.2001

Programa «La juventud en acción» para el período 2007-2013. (Decisión nº 1719/2006/Ce del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006 )

Guía del Programa "Juventud en acción"(válida desde el 1 de enero de 2008)[5]

**A nivel nacional:**

[5] http://ec.europa.eu/youth/index_en.htm

La Constitución Española que recoge los derechos y deberes fundamentales de los españoles aunque en referencia a la juventud conviene destacar de forma especial los artículos 9.2 y 48, según los cuales compete a los poderes públicos llevar a cabo actuaciones para desarrollar al individuo con igualdad y libremente, facilitando la participación de las personas en la Sociedad.

- Artículo 9.2. "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

- Artículo 48. "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural"

**A nivel autonómico:**

En especial :

- Ley Canaria de Juventud – BOC nº 78, 19 de abril de 2007 .
- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación (BOC nº 50 de 24/04/95)
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación (BOC nº 150 de 21/11/97)
- Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias (BOC nº 38 de 21/02/2007)
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE nº 73 de 26/03/02)
- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
- Orden de 5 de julio de 2002, por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (BOC nº 102 de 29/07/02)

- Decreto 92/1987, de 21 de mayo, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos y las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Alumnos (BOC nº 69 de 01/06/87)
- Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 140 de 01/11/95)
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Decreto 63/1986, de 4 de abril, por el que se constituye y regula el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales (BOC nº 55 de 12/05/86)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Orden de 15 de noviembre de 1990, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el Censo Regional de Asociaciones Juveniles (BOC nº 1 de 02/01/91)
- Decreto 93/1992, de 5 de junio, por el que se regula la creación de la Red Canaria de Información Juvenil (BOC nº 83 de 22/06/92)
- Orden de 9 de julio de 1992, por la que se desarrolla el Decreto 93/1992, de 5 de junio, que regula la creación de la Red Canaria de Información Juvenil (BOC nº 98 de 17/07/92)
- Decreto 155/1994, de 21 de julio, de Transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento (BOC nº 92 de 28/07/94)
- Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género.
- LEY 5/2003, de 6 de marzo, para la regulación de las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 170 de 31/12/97) · Modificaciones al Decreto 337/1997:- Decreto 174/1998, de 8 de octubre de 1998 (BOC nº 132 de 19/10/98) - Decreto 103/2000, de 12 de junio de 2000 (BOC nº 77 de 23/06/00)
- Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias (BOC nº 63 de 25/05/98).
- Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias (BOC nº 26 de 25/02/02).
- Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOC nº 84 de 05/05/09).

# 3.-BREVE DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO

**(Datos adaptados del ISTAC, padrón 2008)**

## A) Población general

| Población general | | | |
|---|---|---|---|
| | Total | Hombres | Mujeres |
| Canarias | 2.025.951 | 1.015.493 | 1.010.458 |
| Tenerife | 865.070 | 429.541 | 435.529 |
| Santa Cruz | 220.902 | 106.445 | 114.457 |

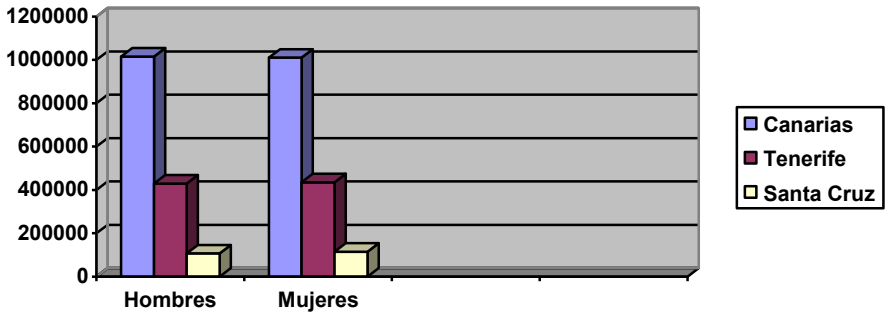


## B) Población por grupos de edad:

| Población por grupos de edad | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total | 10 - 14 | 15 - 19 | 20 - 24 | 25 - 29 | 30 - 34 |
| Canarias | 2.025.951 | 105.055 | 116.549 | 138.046 | 178.677 | 196.573 |
| Tenerife | 865.070 | 44.416 | 49.382 | 58.867 | 76.763 | 83.499 |
| Santa Cruz | 220.902 | 11.276 | 13.101 | 15.415 | 19.265 | 20.060 |

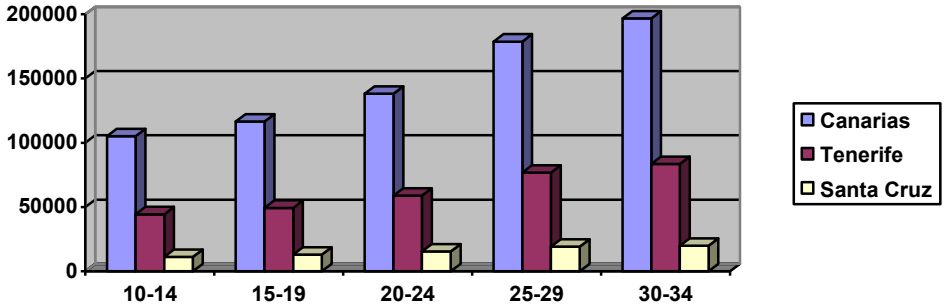

## C) Grupos de edad según sexo.

| Población por grupos de edad | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 10 - 14 | | 15 - 19 | | 20 - 24 | | 25 - 29 | | 30 - 34 | |
| | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer |
| Canarias | 53.411 | 51.644 | 59.609 | 56.940 | 69.119 | 68.297 | 90.472 | 88.205 | 101.429 | 95.144 |
| Tenerife | 22.715 | 21.701 | 25.030 | 24.352 | 29.144 | 29.723 | 38.595 | 38.168 | 42.660 | 95.144 |
| Santa Cruz | 5.712 | 5.564 | 6.458 | 6.643 | 7.513 | 7.902 | 9.672 | 9.593 | 10.273 | 9.787 |

## D) Población por lugar de nacimiento.

| Población por lugar de nacimiento. | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total | | Canarias | | Mismo municipio | | Otro municipio de la isla | | Otra isla de canarias | | Resto de España | | Otro país | |
| | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer |
| Canarias | 1.015.493 | 1.010.458 | 755.977 | 774.148 | 482.273 | 487.111 | 224.360 | 233.146 | 49.344 | 53.891 | 97.908 | 80.995 | 161.608 | 155.315 |
| Tenerife | 429.541 | 435.529 | 314.696 | 327.157 | 187.437 | 191.598 | 104.344 | 108.196 | 22.915 | 27.363 | 38.286 | 33.326 | 76.559 | 75.046 |
| Santa Cruz | 106.445 | 114.457 | 83.873 | 91.953 | 62.752 | 65.089 | 13.511 | 16.631 | 7.610 | 10.233 | 11.748 | 10.802 | 10.824 | 11.702 |

## E) Población de procedencia extranjera por grupos de edad.

| Población de procedencia extranjera por grupos de edad. | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total | | 10 - 14 | | 15 - 19 | | 20 - 24 | | 25 - 29 | | 30 - 34 | |
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujere |
| Canarias | 1.015.493 | 1.010.458 | 5.526 | 5.138 | 5.955 | 5.371 | 8.378 | 9.095 | 13.975 | 14.407 | 15.947 | 14.259 |
| Tenerife | 429.541 | 435.529 | 2.316 | 2.155 | 2.393 | 2.282 | 3.434 | 3.910 | 5.943 | 6.316 | 6.910 | 6.341 |
| Santa Cruz | 106.445 | 114.457 | 309 | 325 | 340 | 353 | 491 | 654 | 830 | 968 | 909 | 928 |

## 4.-PRINCIPIOS DEL PLAN

La ley canaria quiere (preámbulo, punto II) ser un cauce de difusión entre la juventud de los valores de la libertad, la paz y la defensa de los derechos humanos, así como el acercamiento mutuo entre la juventud de todos los pueblos y naciones, revelándose como auténtico cauce de representación de la juventud de Canarias, por ello en su título preliminar artículo 3.- señala los " Principios informadores " que serán los principios rectores de los programas y acciones de las administraciones en materia de juventud .

En base a ello los principios de carácter técnico que deben regir este plan son:

c) Coordinación, cooperación y planificación. Las políticas que se lleven a cabo deben responder a las necesidades detectadas, siendo un deber de las administraciones públicas canarias con competencia en esta materia la coordinación, cooperación y planificación, tanto en el diseño de las políticas de juventud como en su ejecución, removiendo, especialmente, los obstáculos que se derivan de la doble insularidad, bajo los principios de solidaridad y subsidiariedad, evitando en todo momento, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la existencia de duplicidad de órganos y actuaciones en materia de juventud.

d) Eficacia, eficiencia y responsabilidad. Los programas y acciones dirigidos a la juventud irán dotados de los recursos suficientes para la consecución de los fines previstos, dándoles un uso adecuado a su finalidad y gestionándolos con responsabilidad.

e) Descentralización. Se planificarán y realizarán las transferencias y delegaciones de competencias en materia de juventud a las administraciones más próximas al ciudadano, garantizando la plena eficacia y ejecución de las mismas.

f) Participación democrática. La juventud participará en la planificación y desarrollo de estas políticas a través del Consejo de la Juventud de Canarias en el ámbito autonómico; y, en su caso, en el ámbito insular, a través de los Consejos de la Juventud Insulares; y en el ámbito municipal, a través de los Consejos de la Juventud Municipales, en la forma que se determine reglamentariamente.

# 5.-AREAS DE INTERVENCIÓN

## 5.1.-ESTRUCTURA

Las áreas y sectores en los que se estructura este Plan son:

| AREAS | Sectores |
|---|---|
| 1.-Área de emancipación juvenil | 1.1 educación, formación, empleo y movilidad juvenil |
| | 1.2 vivienda |
| 2.-Área de asesoramiento, información y participación. | 2.1 participación y asociacionismo juvenil |
| | 2.2 información y asesoramiento juvenil |
| 3.- Área de convivencia y diversidad | 3.1 convivencia, solidaridad, cooperación y voluntariado |
| | 3.2 juventud y discapacidad |
| 4. -Área de hábitos de vida saludable y medio ambiente | 4.1 salud y consumo |
| | 4.2 medio ambiente |
| 5.- Área de ocio y tiempo libre, cultura y deporte | 5.1 cultura |
| | 5.2 ocio y tiempo libre |
| | 5.3 deporte |

## 5.2-OBJETIVOS Y ACCIONES

## ÁREA NÚMERO 1 : EMANCIPACIÓN JUVENIL

La falta de claridad de perspectivas profesionales, el encarecimiento de los niveles de vida, el difícil acceso a la vivienda, entre otros aspectos, definen un escenario muy complicado para que la juventud logre posicionarse en las sociedades postindustriales. Desde estas coordenadas, la incertidumbre se ha convertido en un rasgo de las transiciones a la vida adulta. La linealidad que en

el pasado definía a las transiciones ha dado paso a situaciones reversibles y difusas

En la actualidad estamos asistiendo a una desaparición del trabajo como hecho protegido, produciéndose importantes procesos de fragmentación en las trayectorias biográficas laborales. A partir de los años 70 y 80 se produce una recesión en este modelo de realidad laboral. En el nuevo modelo de trabajo surgido en la "era de la globalización", "competitividad" y "flexibilidad" se constituyen en conceptos centrales, incrustándose con fuerza en la retórica y discursos que se generan sobre el mercado de trabajo. La competitividad no sólo afecta a personas con similares cualificaciones o titulaciones, o a empresas dedicadas a los mismos servicios o a producir bienes similares, sino también afecta a nivel de ciudades y países. Por su parte, la flexibilidad es considerada una necesidad de primera magnitud, a la vez que un requisito imprescindible para mantenerse en un entorno cada vez más competitivo, hecho que nos lleva a tomar en consideración dos grandes necesidades : la de formación y la de movilidad .

Por ello la inserción laboral puede verse como objetivo de toda acción en el ámbito del desarrollo local, encaminada, sobre todo, a reducir el desempleo y como instrumento para conseguir la integración social de determinados colectivos y personas. Es por ello que la inserción laboral es una acción estructural y también una intervención psicosocial porque el desempleo afecta a la estructura social. El empleo se considera como un medio para la integración social, ya que supone una fuente de ingresos, así como una forma de sentirse una persona útil socialmente y genera unas relaciones personales y sociales específicas.

La ley Canaria de juventud considera como objetivo prioritario el fomento del empleo y la formación de la juventud, de modo que se impulse el acceso al mercado laboral, propiciando acciones que superen e incidan en los

obstáculos que se deriven de su propia condición, como son la falta de formación y experiencia, lejanía de los yacimientos de empleo, etc.

En intima relación con el empleo se encuentra la enseñanza como formación, como adquisición de conocimientos y habilidades, como acceso a certificación o título, como constitución de futuros profesionales.

Aunque también la enseñanza tiene una fuerte relación como instrumento de socialización de la juventud, como transmisión de valores de la generación adulta a la generación venidera, como cultivo de futuros ciudadanos, donde las instituciones educativas y muy especial los institutos se pueden considerar como agentes de socialización de la juventud mediante los cuales se pretende conseguir la integración de los individuos en la sociedad, de internalización de roles y valores socialmente establecidos.

El acceso a la vivienda, conjuntamente con el empleo, representan los principales indicadores de emancipación juvenil. En los últimos años, las encuestas realizadas ponen de manifiesto que la vivienda es uno de los temas que más preocupan a los ciudadanos. En el caso concreto del sector de población juvenil, la vivienda se sitúa como segunda preocupación.

# SECTOR 1.1.- Educación, formación, empleo y movilidad juvenil

## Área de emancipación juvenil

## Sector 1.1: Educación, formación, empleo y movilidad juvenil

**Objetivo : 1.1.1**
**Informar, orientar y asesorar a la juventud para mejorar la calidad del empleo al que acceden y hacer converger la formación y orientación con las necesidades del mercado de trabajo, favoreciendo los itinerarios personales de inserción laboral adaptados a las nuevas fuentes de empleo.**

| Acciones | Colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | Estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **1.1.1.1**<br>Desarrollar y consolidar servicios de información, asesoramiento y orientación profesional como mecanismo básico en los procesos de búsqueda activa de empleo. | 18 a 35 años | Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.1.2**<br>Colaborar y promover en coordinación con otras instituciones en la implementación de medidas políticas orientadas a la creación y mantenimiento de empleo para la juventud a través de acciones positivas, ventajas fiscales, subvenciones a la contratación, etc. | 18 a 35 años | Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.1.3**<br>Dinamizar entre la juventud el uso de los recursos para la formación ocupacional a través de internet y de los recursos virtuales y semipresenciales de orientación laboral que existen en la red. | 18 a 35 años | Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.1.4**<br>Elaborar productos mediáticos que pongan en contacto a la juventud demandante con las empresas. | 18 a 35 años | Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.1.5**<br>Difundir a través de la red de información juvenil, recursos y materiales informativos en referencia al empleo. | 18 a 35 años | Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.1.6**<br>Fomentar actividades de sensibilización y orientación para el empleo por parte de asociaciones juveniles. | 18 a 35 años | Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |

## Área de emancipación juvenil

## Sector 1.1: Educación, formación, empleo y movilidad juvenil

**Objetivo : 1.1.2**
**Promocionar entre la juventud el conocimiento de sus derechos laborales y reforzar las políticas de igualdad de oportunidades para combatir la discriminación vertical y laboral del mercado de trabajo.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **1.1.2.1**<br>Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de avanzar en la igualdad de oportunidades. | 14 a 30 años | Participación ciudadana<br>Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.2.2**<br>Colaborar y promover en coordinación con otras instituciones actuaciones orientadas a fomentar la inserción laboral de la mujer joven. | 18 a 35 años | Mujer<br>Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.2.3**<br>Diseñar e implementar acciones de orientación y apoyo a la creación de empresas través de iniciativas comunitarias, destinadas a mujeres. | 18 a 35 años | Mujer<br>Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.2.4**<br>Impulsar acciones de divulgación en defensa de los derechos de los trabajadores y de las condiciones de trabajo dignas para la juventud trabajadora. | 18 a 35 años | Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |

## Área de emancipación juvenil

## Sector 1.1: Educación, formación, empleo y movilidad juvenil

**Objetivo : 1.1.3**
**Adaptar la formación para el empleo a los colectivos en situación de desigualdad teniendo en cuenta sus demandas y características socio-culturales.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **1.1.3.1**<br>Impulsar acciones para la integración en el mercado laboral de la juventud en situación de desigualdad. | 18 a 35 años | Servicios sociales<br>Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.3.2**<br>Promover la realización de talleres de empleo para mayores de 25 años con especiales dificultades para insertarse en el mercado de trabajo. | 18 a 35 años | Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.3.3**<br>Colaborar y promover en coordinación con otras instituciones actuaciones encaminadas a las integración social y laboral de las personas inmigrantes | 18 a 35 años | Servicios sociales<br>Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |

| Área de emancipación juvenil | | |
|---|---|---|
| **Sector 1.1: Educación, formación, empleo y movilidad juvenil** | | |
| **Objetivo : 1.1.4**<br>**Impulsar programas de apoyo a las personas jóvenes emprendedoras, fomentando el autoempleo y las iniciativas empresariales y juveniles.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **1.1.4.1**<br>Poner a disposición de la juventud sistemas de Orientación y Asesoramiento gratuito para iniciativas de autoempleo. | 18 a 35 años | Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.4.2**<br>Colaborar y promover en coordinación con otras instituciones en la prestación de medidas de apoyo, a las personas jóvenes emprendedores en la creación de nuevas empresas y en proyectos de autoempleo. | 18 a 35 años | Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |
| **1.1.4.3**<br>Establecer un concurso para premiar la mejor iniciativa empresarial joven ejecutada durante el último año en el municipio. | 18 a 35 años | Servicios sociales<br>Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local |

| Área de emancipación juvenil | | |
|---|---|---|
| **Sector 1.1: Educación, formación, empleo y movilidad juvenil** | | |
| **Objetivo : 1.1.5**<br>**Incrementar la conexión entre los centros educativos y su entorno.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **1.1.5.1**<br>Activar los centros escolares en horario de tarde y no lectivo, promocionando las actividades extraescolares y utilizando las instalaciones del centro como punto de encuentro para la juventud del municipio para garantizar la integración social, valiéndose para ello del trabajo conjunto con los agentes sociales de la comunidad cercana donde se encuentre el centro. | 14 a 25 años | Participación ciudadana<br>Promoción económica y empleo<br>Sociedad de desarrollo Local<br>Educación |

| Área de emancipación juvenil | | |
|---|---|---|
| **Sector 1.1: Educación, formación, empleo y movilidad juvenil** | | |
| **Objetivo : 1.1.6**<br>**Desarrollar acciones formativas para la juventud , en el ámbito de la educación no formal, centradas en la animación y el tiempo libre** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **1.1.6.1**<br>Ofrecer posibilidades de formación continua a monitores de tiempo libre pertenecientes al movimiento asociativo. | 18 a 35 años | Participación ciudadana |
| **1.1.6.2**<br>Realización de actividades formativas dirigidas a técnicos, animadores y mediadores juveniles. | 18 a 35 años | Servicio de juventud |

| Área de emancipación juvenil | | |
|---|---|---|
| **Sector 1.1: Educación, formación, empleo y movilidad juvenil** | | |
| **Objetivo : 1.1.7**<br>**Impulsar acciones dirigidas a favorecer la movilidad juvenil hacia otros países europeos con fines laborales y formativos.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **1.1.7.1**<br>Promocionar acciones de movilidad juvenil, intercambios y conocimientos de otros países y culturas a través de programas nacionales y europeos. | 18 a 35 años | Servicio de juventud |

# SECTOR 1.2.- Vivienda

| Área de emancipación juvenil | | |
|---|---|---|
| **Sector 1.2.- Vivienda** | | |
| **Objetivo : 1.2.1**<br>**Potenciar el acceso de la juventud a la vivienda, ya sea en alquiler o en compraventa.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **1.2.1.1**<br>Colaborar y promover en coordinación con otras instituciones actuaciones de apoyo directo que favorezcan el acceso de la juventud a una vivienda. | 25 a 35 años | Oficina de vivienda joven |
| **1.2.1.2**<br>Dinamizar y potenciar los servicios de información, asesoramiento y orientación sobre formas del acceso a la vivienda y sobre las ayudas y subvenciones disponibles. | 25 a 35 años | Oficina de vivienda joven |
| **1.2.1.3**<br>Conocer y analizar de manera periódica la situación y realidad de la juventud en esta materia en el municipio | 25 a 35 años | Oficina de vivienda joven |

| Área de emancipación juvenil | | |
|---|---|---|
| **Sector 1.2.- Vivienda** | | |
| **Objetivo : 1.2.2**<br>**Fomentar la oferta de viviendas en arrendamiento y movilizar el parque de viviendas vacías.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **1.2.2.1**<br>Colaborar y promover en coordinación con otras instituciones actuaciones para movilizar el parque de viviendas vacías y fomentar la oferta de viviendas en arrendamiento. | 25 a 35 años | Oficina de vivienda joven |

| Área de emancipación juvenil | | |
|---|---|---|
| **Sector 1.2.- Vivienda** | | |
| **Objetivo : 1.2.3**<br>**Promover la construcción de viviendas de protección oficial para la juventud .** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **1.2.3.1**<br>Colaborar y promover en coordinación con otras instituciones la construcción de viviendas de protección oficial para la juventud. | 25 a 35 años | Oficina de vivienda joven |
| **1.2.3.2**<br>Estudiar, a través de servicios especializados, la viabilidad de construir viviendas dirigidas a la juventud, en régimen de alquiler con opción de compra. | 25 a 35 años | Oficina de vivienda joven |

## ÁREA Nº 2 : ÁREA DE ASESORAMIENTO,INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

El municipio, al igual que el resto de nuestra comunidad presenta un déficit asociativo que además se caracteriza por su concentración temática y por su diversificación espacial. El mayor número de asociaciones se observa en el ámbito de la cultura, el ocio y en el asociacionismo vecinal que junto a las educativas y las deportivas representan el 84,9%, lo que muestra una concentración temática en el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas y de ocio.

Las asociaciones juveniles son pocas, aunque cabe destacar dos motivos: que la mayoría de ellas se encuentran registradas dentro de las culturales, educativas, sociales... y que existen muchos colectivos juveniles que no se registran.

# SECTOR 2.1.- Participación y asociacionismo juvenil

| Área de asesoramiento, información y participación. | | |
|---|---|---|
| **Sector 2.1- Participación y asociacionismo juvenil** | | |
| **Objetivo : 2.1.1**<br>**Facilitar la integración de la juventud en la sociedad promoviendo su participación activa en la ciudad fomentando su conciencia de responsabilidad social y su implicación en todas aquellas áreas que les afecten directamente.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **2.1.1.1**<br>Potenciar la participación de la juventud no asociados generando y dinamizando estructuras y cauces de participación en sus puntos de encuentro, en los espacios ciudadanos y en especial en los institutos que refuercen su interrelación, la participación social y la educación en valores. | 14 a 25 años | Participación ciudadana<br>Educación |
| **2.1.1.2**<br>Fomentar la intervención con colectivos de las personas jóvenes inmigrantes y de otras nacionalidades de manera que se atiendan las nuevas realidades sociales y poblacionales. | 14 a 25 años | Participación ciudadana<br>Educación |
| **2.1.1.3**<br>Informar, difundir y promocionar "entre la juventud y desde la juventud "los temas relacionados con el voluntariado y protección civil. | 14 a 25 años | Participación ciudadana |
| **2.1.1.4**<br>Desarrollar actuaciones que faciliten el conocimiento de las instituciones más cercanas a la ciudadanía y en especial realización de visitas a plenos del Ayuntamiento y otras instituciones o foros de decisión pública. | 14 a 25 años | Participación ciudadana |

## Área de asesoramiento, información y participación.

## Sector 2.1- Participación y asociacionismo juvenil

**Objetivo : 2.1.2**
**Fomentar, apoyar y fortalecer el movimiento asociativo juvenil del municipio dando soporte a las iniciativas participativas de la juventud .**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **2.1.2.1**<br>Facilitar la presencia de asociaciones juveniles de la ciudad en las actividades de los centros educativos, en coordinación con otros programas que se desarrollen. | 14 a 25 años | Participación ciudadana |
| **2.1.2.2**<br>Sensibilizar a la población sobre las acciones de las asociaciones juveniles para que sus experiencias sean conocidas por las organizaciones públicas y privadas y adquieran relevancia en la opinión publica. | 14 a 25 años | Participación ciudadana |
| **2.1.2.3**<br>Promover en coordinación con las organizaciones y redes sociales, acciones y campañas tendientes a promover la participación de la juventud . | 14 a 25 años | Participación ciudadana |
| **2.1.2.4**<br>Realización de una campaña de promoción de asociacionismo entre la juventud que incluya talleres sobre participación y asociacionismo. | 14 a 25 años | Participación ciudadana |
| **2.1.2.5**<br>Apoyar a las organizaciones ya existentes a través de subvenciones, realización de programas de manera conjunta y apoyo a las infraestructuras para la realización de actividades para que continúen con el trabajo conjunto de juventud. | 14 a 25 años | Participación ciudadana |
| **2.1.2.6**<br>Potenciar proyectos innovadores de cooperación e información con la juventud de otros países a través de programas europeos. | 14 a 25 años | Participación ciudadana<br>Educación |

## Área de asesoramiento, información y participación.

## Sector 2.1- Participación y asociacionismo juvenil

**Objetivo : 2.1.3**
**Corresponsabilizar a la juventud en el diseño y desarrollo de las políticas de juventud.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **2.1.3.1**<br>Fomentar el papel de la juventud implicándola de manera determinante en todas fases de las políticas y acciones que les afecte. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **2.1.3.2**<br>Activar una red entre iguales entre los centros escolares en la cual toda la juventud tenga la posibilidad de expresarse y dar propuestas sobre las actuaciones que a ellos les afecten. | 14 a 25 años | Servicio de juventud<br>Educación |

## SECTOR 2.2.- Información y asesoramiento juvenil

Los medios de comunicación escritos (prensa, revistas) y los amigos son los agentes principales a donde acude la juventud para informarse de los temas que les interesan. La primera opción aumenta su porcentaje entre los grupos de edad mayores, a la inversa que los amigos, que ven reducir su importancia entre los grupos de más edad. A continuación se sitúan la televisión e Internet. Esto viene a poner de manifiesto que la juventud reconoce que los nuevos referentes valorativos surgen de los medios de comunicación y ocio como artífices de la sociedad de consumo de masas. El quinto lugar lo ocupa la familia, institución que ve como su influencia empieza a relativizarse, en pro de un escenario donde irrumpen con fuerza los medios de comunicación y el grupo de amigos.

| **Área de asesoramiento, información y participación.** | | |
|---|---|---|
| **Sector 2.2.- Información y asesoramiento juvenil** | | |
| **Objetivo : 2.2.1**<br>**Fomentar el acceso de la juventud a las tecnologías de la información y las comunicaciones, como vehículo de información y como cauce de participación en la vida política, económica, social y cultural de la ciudad.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **2.2.1.1**<br>Crear en los centros y puntos de encuentro de la juventud laboratorios de proyectos juveniles en red. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **2.2.1.2**<br>Generar programas piloto de carácter innovador que sean visibles para toda la red, creando un efecto multiplicador que contenga espacios institucionales y espacios en red de "hágaselo usted mismo". | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **2.2.1.3**<br>Proporcionar un servicio gratuito de conexión a internet para la juventud del municipio en los espacios ciudadanos de encuentro que facilite la auto-consulta de información y la incorporación de nuestros usuarios a las nuevas tecnologías. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **2.2.1.4**<br>Realizar encuentros entre informadores y dinamizadores juveniles del municipio con el fin de estimular y coordinar la información juvenil. | 18 a 25 años | Servicio de juventud |
| **2.2.1.6**<br>Potenciar el acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones de aquellas asociaciones juveniles cuyos miembros se comprometan al uso racional de las mismas. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |

## Área de asesoramiento, información y participación.

## Sector 2.2.- Información y asesoramiento juvenil

**Objetivo : 2.2.2**
**Establecer y dinamizar un sistema de información y asesoramiento juvenil.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **2.2.2.1**<br>Crear y mantener un centro municipal de información promoción y asesoramiento juvenil y dotarlo de los recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar su labor, tal como establece la Ley Canaria de Juventud | 14 a 30 años | Servicio de juventud |
| **2.2.2.2**<br>Crear y mantener una página Web con información de interés para la juventud desde el modelo de *" Portal Joven"* como nodo central de coordinación donde se incluya un banco de proyectos y recursos de interés juvenil. | 14 a 30 años | Servicio de juventud |

## Área de asesoramiento, información y participación.

## Sector 2.2.- Información y asesoramiento juvenil

**Objetivo : 2.2.3**
**Proporcionar a la juventud orientación y asesoramiento en los temas de mayor incidencia, facilitando el conocimiento de todas las opciones a su alcance en los momentos de toma de decisiones.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **2.2.3.1**<br>Establecer un programa de atención telefónica y on-line directa a la juventud . | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **2.2.3.2**<br>Establecer un servicio de información y animación específica por y para colectivos diferentes. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **2.2.3.3**<br>Dinamizar desde el portal Web los servicios a la Juventud, que recoja toda la información de interés para la juventud del Municipio. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |

## Área de asesoramiento, información y participación.

## Sector 2.2.- Información y asesoramiento juvenil

**Objetivo : 2.2.4**
**Generar redes entre iguales que posibiliten la transmisión de la información, utilizando y fomentando el uso de las nuevas tecnologías.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **2.2.4.1**<br>Dinamizar actuaciones de mediación y orientación juvenil desde el modelo de redes de apoyo natural entre iguales con juventud "corresponsables". | 14 a 20 años | Servicio de juventud |
| **2.2.4.2**<br>Establecer y actualizar una red de antenas juveniles, de manera que se pueda hacer llegar la información a todos aquellos lugares de mayor afluencia juvenil como son los I.E.S. centros ciudadanos, asociaciones juveniles, etc... | 14 a 25 años | Servicio de juventud |

# ÁREA NÚMERO 3 : CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD

## SECTOR 3.1. .- Convivencia, solidaridad, cooperación y voluntariado

La ley Canaria de juventud señala que se debe de prestar especial atención a la educación en los valores a los que hace referencia la Constitución Española y la presente ley, a la igualdad de oportunidades, a la prevención de comportamientos xenófobos o racistas, así como de cualquier otro tipo de discriminación de carácter sexista, homófobo o social, fomentando entre la juventud la solidaridad y el respeto.

| **Área de convivencia y diversidad** | | |
|---|---|---|
| **Sector 3.1. .- Convivencia, solidaridad, cooperación y voluntariado** | | |
| **Objetivo : 3.1.1**<br>**Promover entre la juventud la formación en valores, actitudes y pautas de comportamiento democráticas y solidarias para prevenir conductas violentas, racistas, homófobas e intolerantes.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **3.1.1.1**<br>Realización de acciones en coordinación con el ámbito educativo donde se trabaje la tolerancia cero ante actos de violencia y se informe sobre los efectos y consecuencias que genera y las alternativas a la misma desde la corresponsabilidad social de la juventud, promoviendo acciones que asuman el conflicto como oportunidad. | 14 a 20 años | Educación |
| **3.1.1.2**<br>Realizar campañas de sensibilización desde la juventud y para la comunidad por la convivencia, la tolerancia y para prevenir conductas violentas, racistas, o intolerantes, usando en especial las nuevas redes sociales en Internet. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **3.1.1.3**<br>Realización de talleres con parejas jóvenes que potencien la reflexión sobre la riqueza personal y social que supone compartir proyectos y responsabilidades en la pareja. | 18 a 25 años | Servicio de juventud |
| **3.1.1.4**<br>Convocar un concurso de monólogos sobre las relaciones entre las personas y la convivencia, entre el alumnado de los centros escolares del Municipio. | 14 a 30 años | Servicio de juventud |

| Área de asesoramiento, información y participación. | | |
|---|---|---|
| **Sector 3.1. .- Convivencia, solidaridad, cooperación y voluntariado** | | |
| **Objetivo : 3.1.2**<br>**Potenciar el papel de la ciudad y su entorno como medio educativo y cultural impulsando la creación de nuevos espacios y equipamientos para juventud .** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **3.1.2.1**<br>Fomentar la utilización de las infraestructuras, recursos y espacios de la ciudad, en especial los de uso ciudadano, para dinamizar en ellos actuaciones" desde y para la juventud ." | 14 a 25 años | Servicio de juventud |

| Área de asesoramiento, información y participación. | | |
|---|---|---|
| **Sector 3.1. .- Convivencia, solidaridad, cooperación y voluntariado** | | |
| **Objetivo : 3.1.3**<br>**Favorecer la inserción de juventud en situaciones de desventaja o inadaptación en la sociedad.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **3.1.3.1**<br>Potenciar y mejorar las acciones específicas de apoyo a la integración social y laboral de la juventud en situación de riesgo o exclusión social. | 18 a 25 años | Servicios sociales |
| **3.1.3.2**<br>Potenciar y mejorar la intervención con familias que tengan jóvenes en situación de desamparo o grave riesgo de desamparo. | 14 a 25 años | Servicios sociales |

| Área de asesoramiento, información y participación. | | |
|---|---|---|
| **Sector 3.1. .- Convivencia, solidaridad, cooperación y voluntariado** | | |
| **Objetivo : 3.1.4**<br>**Acercar los centros escolares al entorno social** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **3.1.4.1**<br>Abrir y utilizar los espacios escolares como lugar de encuentro de la juventud en horario de tarde, donde puedan reunirse con otros agentes sociales para diseñar y elaborar acciones de mejora de la convivencia en el entorno de su comunidad | 14 a 20 años | Servicio de juventud |

| Área de asesoramiento, información y participación. | | |
|---|---|---|
| **Sector 3.1. .- Convivencia, solidaridad, cooperación y voluntariado** | | |
| **Objetivo : 3.1.5**<br>**Difundir, promocionar y potenciar el voluntariado juvenil propiciando su reconocimiento social e institucional de los voluntarios y la sensibilización social con el fin de contribuir a la configuración de una sociedad más solidaria y tolerante.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **3.1.5.1**<br>Intercambiar experiencias de voluntariado entre jóvenes que han colaborado en proyectos de solidaridad internacional, o proyectos de voluntariado europeo resaltando el componente de movilidad que conlleva. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **3.1.5.2**<br>Sensibilizar en los centros escolares y lugares de encuentro hacia el voluntariado y hacia una actitud y compromisos solidarios, haciendo presentes en la vida de los centros los modelos positivos de voluntariado. | 14 a 20 años | Servicio de juventud |

## SECTOR 3.2. .- Juventud y discapacidad

La población joven con algún tipo de discapacidad (física, sensorial o psíquica) representa el 23,5% de las personas discapacitadas en general, y el 2,5% de la población juvenil.

| **Área de asesoramiento, información y participación.** | | |
|---|---|---|
| **Sector 3.2. .- Juventud y discapacidad** | | |
| **Objetivo : 3.2.1**<br>**Facilitar la integración social de la juventud con dificultades sociales y personales por su discapacidad para que puedan desarrollarse como personas autónomas y participativas.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **3.2.1.1**<br>Promocionar una red de talleres ocupacionales por la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. | 14 a 25 años | Servicios sociales |
| **3.2.1.2**<br>Realizar talleres de empleo para mayores de 25 años con especiales dificultades para insertarse el mercado laboral. | 25 a 30 años | Servicios sociales<br>Sociedad de desarrollo local |
| **3.2.1.3**<br>Apoyar y promocionar la integración social y laboral de la juventud con discapacidad en el contexto de sus asociaciones. | 14 a 25 años | Servicios sociales |

| **Área de asesoramiento, información y participación.** | | |
|---|---|---|
| **Sector 3.2. .- Juventud y discapacidad** | | |
| **Objetivo : 3.2.2**<br>**Sensibilizar y fomentar valores de solidaridad para los discapacitados.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **3.2.1.1**<br>Diseñar e implementar campañas de sensibilidad sobre la discapacidad desde la juventud y para la comunidad. | 14 a 25 años | Servicios sociales |
| **3.2.1.2**<br>Rehabilitar los centros de ocio para discapacitados. | 14 a 25 años | Servicios sociales |
| **3.2.1.3**<br>Potenciar el voluntariado para la discapacidad en el disfrute del ocio y tiempo libre. | 14 a 25 años | Servicios sociales |

## ÁREA NÚMERO 4 : PROMOCIÓN DE LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE

El informe anual del Consejo Económico y Social de Canarias 2006-2007 [6] considera que los problemas específicos de la juventud canaria en materia de salud son:

1) Es la etapa clave para el establecimiento de hábitos de vida que pueden constituir conductas de riesgo para la salud o, en lo positivo, para adquirir hábitos saludables. En este sentido, aparecen enfermedades relacionadas con la alimentación, tanto en su defecto como en su exceso, y en relación con la falta de ejercicios y otras actitudes (obesidad, bulimia, anorexia). También se encuentran en este primer grupo problemas el tabaquismo, el alcoholismo, comas etílicos, etcétera, en definitiva, fenómenos relacionados con la adicción a drogas (legales y no legales).

2) Existe un importante crecimiento de morbi-mortalidad derivada de los accidentes de tráfico, con una preocupante tendencia a aumentar. Este dato se refleja más entre los varones.

3) También se observa un crecimiento de enfermedades transmisibles como el SIDA, aunque en los últimos años hay cierto estancamiento.

4) El aumento de embarazos no deseados refleja el desconocimiento o no uso de métodos anticonceptivos.

5) Relacionado con el primer punto se observa un inquietante aumento de enfermedades cardiovasculares así como de enfermedades mentales en la población juvenil.

La OMS definió la sexualidad sana como *"…la aptitud para disfrutar de la actividad sexual y reproductiva, amoldándose a criterios de ética social y personal. La ausencia de temores, de sentimientos de vergüenza, de culpabilidad, de creencias*

[6] http://www.cescanarias.org/publicaciones/informes/2007/capitulo_05.pdf

*infundadas y de otros factores psicológicos que inhiban la reactividad sexual o perturben las relaciones sexuales*".

En consonancia con lo expuesto es importante no caer en el reduccionismo de identificar sexualidad con reproducción. Por el contrario, la sexualidad puede ser entendida como un ámbito de la experiencia individual, no determinado de antemano, que evoluciona y se modifica a lo largo de la vida adquiriendo diversos modos de expresión no preestablecidos.

Refiriéndonos a la vida sexual de la juventud canaria, podemos afirmar que comienza a edades más tempranas. En los resultados de la última Encuesta de Salud de Canarias del 2004, se refleja una clara tendencia a una mayor precocidad. De esta manera, aunque la media de edad a la que se empieza a practicar sexo es la de 18 años, del informe se extrae que cada vez se comienza antes. En cuanto a los embarazos entre adolescentes, en los últimos años se ha detectado un aumento en Canarias.

# SECTOR 4.1.- Salud y consumo

## Área de promoción de la salud y medio ambiente

## Sector 4.1.- Salud y consumo

**Objetivo : 4.1.1**
**Promover y potenciar estilos, hábitos y conductas de vida saludables entre la población joven, desde una concepción de educación para la salud y de gestión de los riesgos, fomentando su espíritu crítico que les permita asumir su propia responsabilidad y la de la sociedad para construir modelos de salud positivos.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **4.1.1.1**<br>Realización de campañas informativas y de sensibilización sobre hábitos saludables, ensalzando el atractivo de estos frente al peligro de las conductas no saludables empleando modelos juveniles positivos. | 14 a 25 años | Servicios sociales |
| **4.1.1.2**<br>Potenciar en los lugares de encuentro de la juventud y en especial en todos los IES acciones de educación para la salud y /o prevención de drogodependencias desde el modelo de líderes entre iguales y autogestión de riesgos. | 14 a 20 años | Servicios sociales |
| **4.1.1.3**<br>Potenciar en los lugares de encuentro de la juventud y en especial en todos los IES acciones de educación afectivo-sexual desde el modelo de líderes entre iguales y autogestión de riesgos | 14 a 20 años | Servicios sociales |
| **4.1.1.4**<br>Potenciar en los lugares de encuentro de la juventud y en especial en todos los IES acciones de de seguridad vial y reducción de riesgos en el espacio de ocio municipal. | 14 a 20 años | Servicios sociales<br>Policía Local |

## Área de promoción de la salud y medio ambiente

## Sector 4.1.- Salud y consumo

**Objetivo : 4.1.2**
**Promover la creación de espacios o foros específicos para el desarrollo efectivo y eficaz de las políticas o programas cuyo objeto sea la salud de la juventud .**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **4.1.2.1**<br>Ofertar acciones y talleres sobre temas de salud para realizar a través de asociaciones juveniles en función de las demandas. | 14 a 20 años | Participación social<br>Servicios sociales |
| **4.1.2.2**<br>Promover acciones de información y sensibilización a través de las redes sociales virtuales y programas orientados a la educación afectivo sexual y de prevención y atención psicosocial ante problemas relacionados con las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de drogas y los trastornos alimenticios. | 14 a 20 años | Servicios sociales |

## Área de promoción de la salud y medio ambiente

## Sector 4.1.- Salud y consumo

**Objetivo : 4.1.3**
**Promover actuaciones de sensibilización y educación orientadas a lograr la adquisición de hábitos de consumo responsables y saludables y una actitud crítica ante la oferta comercial, fomentando el compromiso solidario con la sociedad y su medio ambiente y difundiendo los derechos como consumidores y usuarios, desde una perspectiva participativa.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **4.1.3.1**<br>Elaboración de acciones sobre derechos y deberes de los consumidores de bares, discotecas y centros de ocio en general. | 18 a 25 años | Servicios sociales<br>OMIC |
| **4.1.3.2**<br>Potenciar en todos los IES acciones de educación para el consumo y hábitos alimenticios desde el modelo de líderes entre iguales y autogestión de riesgos. | 14 a 20 años | Servicios sociales |

## Área de promoción de la salud y medio ambiente

## Sector 4.1.- Salud y consumo

**Objetivo : 4.1.4**
**Potenciar los recursos y estrategias de información, prevención y asesoramiento a la juventud en materia de salud, desde sus espacios de encuentro y relación.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **4.1.4.1**<br>Atender las principales demandas, necesidades y problemáticas de la juventud en materia de salud pública en la resolución de sus dudas y los apoyarlos para afrontar aquellas situaciones que motiven su preocupación. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **4.1.4.2**<br>Dinamizar un espacio Web y telefónico que aporte a la juventud consejos, herramientas e información suficiente y objetiva acerca de los diferentes aspectos que inciden en su estado de salud | 14 a 25 años | Servicio de juventud |

# SECTOR 4.2. .- Medio ambiente

## Área de promoción de la salud y medio ambiente

## Sector 4.2. .- Medio ambiente

**Objetivo : 4.2.1**
**Estimular la conciencia ecológica y el respeto por el medio ambiente y desarrollo sostenible entre la juventud y su participación a través del voluntariado en el ámbito del medio ambiente.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **4.2.1.1**<br>Dinamizar visitas a instalaciones relacionadas con el medio ambiente y la recuperación del residuo reciclable. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **4.2.1.2**<br>Concienciar sobre la limpieza y conservación de los montes a través de grupos de voluntariado. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **4.2.1.3**<br>Ofertar cursos sobre educación ambiental y desarrollo sostenible para realizar a través de las asociaciones juveniles, promocionando programas de formación, así como de actividades específicas de conocimiento y contacto con la naturaleza. | 14 a 25 años | Servicio de juventud |
| **4.2.1.4**<br>Crear un día verde en el que se realicen actividades de encuentro culturales y deportivas en los parques | 14 a 30 años | Servicio de juventud |

## Área de promoción de la salud y medio ambiente

## Sector 4.2. .- Medio ambiente

**Objetivo : 4.2.2**
**Sensibilizar a la juventud ante las conductas de riesgo en la conducción, potenciar la educación vial y fomentar el uso del transporte público y otras alternativas de transporte ecológico, especialmente la bicicleta.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **4.2.2.1**<br>Estructurar y dinamizar el uso de carriles bici. | 14 a 30 años | Servicio de juventud |
| **4.2.2.2**<br>Reducir los costes del transporte publico para la juventud . | 14 a 30 años | Servicio de juventud |
| **4.2.2.3**<br>Desarrollar campañas de educación vial y campañas de promoción para el uso de medidas de protección, incidiendo en la prevención de accidentes derivados del abuso de sustancias estimulantes. | 14 a 30 años | Servicio de juventud |

# ÁREA NÚMERO 5 : CULTURA,OCIO Y TIEMPO LIBRE

## SECTOR 5.1. - Cultura

| Área de cultura ocio y tiempo libre. | | |
|---|---|---|
| **Sector 5.1. - Cultura** | | |
| **Objetivo : 5.1.1**<br>**Garantizar el acceso la cultura a toda la juventud del municipio, con especial atención a las situaciones desfavorables o discriminatorias, para colaborar y potenciar su enriquecimiento cultural.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **5.1.1.1**<br>Difundir actividades artísticas y creativas favoreciendo la asistenta a salas de exposiciones y actividades culturales y llevando estas a los centros educativos. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de cultura |
| **5.1.1.2**<br>Implementar en cada distrito un centro de dinamización cultural como lugar de encuentro de la juventud . | 14 a 30 años | Organismo autónomo de cultura<br>Participación ciudadana<br>Concejales de distrito |

| Área de cultura ocio y tiempo libre. | | |
|---|---|---|
| **Sector 5.1. - Cultura** | | |
| **Objetivo : 5.1.2**<br>**Impulsar la actividad cultural y potenciar la creatividad y la innovación juvenil mediante la promoción, protección y difusión de sus manifestaciones artísticas, otorgando especial atención a las creaciones en el ámbito de las artes plásticas, escénicas, musicales y literarias.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **5.1.2.1**<br>Convocar premios de carácter bianual para las personas jóvenes creadoras. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de cultura |
| **5.1.2.2**<br>Organizar fiestas de la información y de la cultura juvenil en IES, espacios de ocio municipal y otros espacios municipales comunitarios | 14 a 30 años | Organismo autónomo de cultura<br>Educación |

| Área de cultura ocio y tiempo libre. | | |
|---|---|---|
| **Sector 5.1. - Cultura** | | |
| **Objetivo : 5.1.3**<br>**Fomentar hábitos culturales con especial interés en las raíces de nuestra ciudad.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **5.1.3.1**<br>Realizar acciones de información sobre el patrimonio cultural o natural del municipio | 14 a 30 años | Organismo autónomo de cultura |
| **5.1.3.2**<br>Articular y mejorar las subvenciones a asociaciones para la realización de actividades turísticas y culturales. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de cultura |
| **5.1.3.3**<br>Realizar visitas gratuitas guiadas a los museos municipales. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de cultura |
| **5.1.3.4**<br>Dinamizar actuaciones y talleres para la extensión del arte y la lectura entre la juventud en espacios de ocio juvenil. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de cultura |

| Área de cultura ocio y tiempo libre. | | |
|---|---|---|
| **Sector 5.1. - Cultura** | | |
| **Objetivo : 5.1.4**<br>**Potenciar la cultura como medio, objetivo y agente para crecer y educar en valores democráticos y solidarios.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **5.1.4.1**<br>Desarrollo de actuaciones culturales temporalizadas a lo largo de un año donde se impulse y apoye a la creación artística juvenil en referencia a contenidos que potencien los valores democráticos y solidarios. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de cultura |

## SECTOR 5.2. .- Ocio y Tiempo libre

Ley Canaria de juventud indica que las administraciones públicas de Canarias deben de adoptar medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de tiempo libre dirigidas a la juventud, entendiendo el aprovechamiento del tiempo de ocio como elemento fundamental del desarrollo de la personalidad y su utilización como instrumento educativo.

| **Área de cultura ocio y tiempo libre.** | | |
|---|---|---|
| **Sector 5.2. .- Ocio y Tiempo libre** | | |
| **Objetivo : 5.2.1**<br>**Potenciar la participación e implicación social de la juventud en la planificación y desarrollo de las actividades de tiempo libre dirigidas a ellos favoreciendo el ocio creativo como elemento esencial de su desarrollo integral.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **5.2.1.1**<br>Generar y dinamizar puntos de encuentro en cada distrito y en los IES donde se posibilite y se potencie la autogestión democrática del ocio creativo por la juventud (desde la juventud y para la juventud). | 14 a 20 años | Servicio de juventud |
| **5.2.1.2**<br>Generar un grupo de trabajo de los técnicos de juventud con los vicedirectores de los IES para incluir acciones afirmativas en sus procesos educativos para educar en el ocio saludable. | 14 a 20 años | Servicio de juventud |
| **5.2.1.3**<br>Proporcionar a la juventud alternativas saludables para el tiempo de ocio, que favorezcan su desarrollo personal y que contribuyan a potenciar la autoestima, la creatividad y la capacidad de relacionarse con su entorno. | 14 a 30 años | Servicio de juventud<br>Organismos autónomos de cultura y deportes |
| **5.2.1.4**<br>Potenciar mecanismos de interrelación y coordinación entre las diversas Áreas, Servicios y Proyectos Municipales, así como la colaboración con el movimiento asociativo juvenil y los agentes privados de la ciudad, para optimizar los recursos y la oferta de actividades de ocio y cultura destinados a la población joven. | 14 a 20 años | Servicio de juventud |

| Área de cultura ocio y tiempo libre. | | |
|---|---|---|
| **Sector 5.2. .- Ocio y Tiempo libre** | | |
| **Objetivo : 5.2.2**<br>**Potenciar desde el voluntariado la participación juvenil en la vida de la ciudad.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **5.2.2.1**<br>Dinamizar actuaciones que posibiliten que la juventud pueda realizar y participar en actividades de ocio y tiempo libre con objetivos de voluntariado social. | 14 a 30 años | Servicio de juventud |
| **5.2.2.2**<br>Fomentar el asociacionismo juvenil y el empleo del tiempo de ocio en proyectos participativos y solidarios, fomentando la colaboración ínter- asociativa. | 14 a 30 años | Servicio de juventud |
| **5.2.2.3**<br>Fomentar y apoyar el turismo e intercambio juvenil como medio de enriquecimiento cultural y humano. | 14 a 30 años | Servicio de juventud |

| Área de cultura ocio y tiempo libre. | | |
|---|---|---|
| **Sector 5.2. .- Ocio y Tiempo libre** | | |
| **Objetivo : 5.2.3**<br>**Ampliar y mejorar el aprovechamiento de las instalaciones, centros o espacios y sus infraestructuras para la organización y desarrollo de actividades y programas de ocio y tiempo libre.** | | |
| **Acciones** | **colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige** | **estructuras y áreas de coordinación** |
| **5.2.3.1**<br>Ampliar y mejorar el aprovechamiento de las instalaciones, centros o espacios y sus infraestructuras y en especial los centros escolares en horario no lectivo. | 14 a 30 años | Organismos autónomos de cultura y deportes Educación |
| **5.2.3.2**<br>Fomentar la utilización de espacios deportivos con mayor flexibilidad horaria. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de deportes |
| **5.2.3.3**<br>Crear y promocionar un carné joven municipal para utilizar los espacios públicos y deportivos para estudiantes. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de deportes |
| **5.2.3.4**<br>Articular ayudas a la creación, producción, difusión y distribución de los diferentes tipos de actividades juveniles | 14 a 30 años | Organismos autónomos de cultura y deportes |

# SECTOR 5.3. Deporte

## Área de cultura ocio y tiempo libre.

## Sector 5.3. Deporte

**Objetivo : 5.3.1**
**Potenciar y apoyar a las agrupaciones, asociaciones y clubes deportivos juveniles que promuevan el deporte y las actividades físico-deportivas de la juventud .**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **5.3.1.1**<br>Mantener y mejorar el apoyo a las asociaciones deportivas y clubes del municipio seleccionando aquellos que promocionen valores saludables. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de deportes |
| **5.3.1.2**<br>Abrir las instalaciones deportivas de todos los centros escolares en horario de tarde y no lectivo para la práctica deportiva de la juventud como lugar de encuentro y convivencia. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de deportes<br>Educación |
| **5.3.1.3**<br>Apoyar el diseño de proyectos de los alumnos de los centros escolares que planteen la apertura de las canchas de sus centros por las tardes. | 14 a 20 años | Organismo autónomo de deportes |

## Área de cultura ocio y tiempo libre.

## Sector 5.3. Deporte

**Objetivo : 5.3.2**
**Apoyar la creación de escuelas deportivas así como la ampliación y mantenimiento de las ya existentes con la organización de actividades y programas con voluntariado deportivo.**

| Acciones | colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **5.3.2.1**<br>Fomentar la utilización de espacios deportivos ya creados, con mayor flexibilidad horaria. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de deportes |
| **5.3.2.2**<br>Incrementar la presencia de clubes con deporte federado en los centros escolares mediante el uso de sus instalaciones para entrenamiento y competición en horario no lectivo | 14 a 30 años | Organismo autónomo de deportes |

## Área de cultura ocio y tiempo libre.

## Sector 5.3. Deporte

**Objetivo : 5.3.3**
**Colaborar en la mejora de los valores sociales desde la práctica deportiva y modificar la percepción de la violencia en el deporte de competición como escuela de vida y convivencia.**

| Acciones | Colectivo prioritario de edad juvenil a quien se dirige | Estructuras y áreas de coordinación |
|---|---|---|
| **5.3.3.1**<br>Desarrollo de actuaciones de sensibilización social desde modelos juveniles deportivos que sean referente de valores de convivencia. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de deportes |
| **5.3.3.2**<br>Habilitar en las playas y parques públicos zonas deportivas con horarios flexibles para trabajadores. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de deportes |
| **5.3.3.3**<br>Apoyar las asociaciones y clubes deportivos que desarrollen proyectos de vida y convivencia desde su deporte y en especial en categorías base. | 14 a 20 años | Organismo autónomo de deportes |
| **5.3.3.4**<br>Dinamizar campeonatos deportivos entre la juventud de diferentes distritos como espacio de encuentro y convivencia. | 14 a 30 años | Organismo autónomo de deportes |

# 6.-PARTICIPACION Y COORDINACIÓN

## 6.1.-LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD

La ley Canaria de juventud considera como finalidad primordial canalizar las iniciativas y propuestas de la juventud en un espacio independiente, así como velar por los mecanismos que garanticen su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural determinando en su artículo 17 como estructura de participación en el ámbito local el Consejo de la Juventud Municipal.

El Consejo de la Juventud Municipal (punto 1) es una entidad de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por la ley y las disposiciones que lo desarrollen y que se constituye (punto 2) como instancia de interlocución ante la administración en temas de juventud.

Son sus fines (punto 3) canalizar las iniciativas y propuestas de la juventud en un espacio independiente, así como velar por los mecanismos que garanticen su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Señala en el punto 5 que podrán ser miembros del Consejo de la Juventud Municipal los representantes de las asociaciones y las secciones juveniles de asociaciones, de cualquier ámbito, o federaciones constituidas por éstas, reconocidas legalmente como tales, inscritas en el registro correspondiente y que los miembros que representen a dichas entidades asociativas en el consejo no podrán ejercer simultáneamente mandato representativo público alguno.

Para la constitución del Consejo de la Juventud municipal (punto 6) será necesaria la existencia de un número mínimo de asociaciones que manifiesten su voluntad de pertenecer al consejo, que será establecido en la

correspondiente norma de desarrollo y que (punto 7) para constituirse, deberá contar con el reconocimiento expreso del Pleno del Ayuntamiento .

En referencia al régimen jurídico del Consejo de la Juventud Municipal (punto 4) la ley señala que será el establecido para el Consejo de la Juventud de Canarias. Una vez que este se regule, y en coordinación con él, se procederá a definir y concretar el del Municipio.

No obstante la ley señala en su Artículo 20,participación, que con independencia del Consejo Municipal el personal profesional, los voluntarios y, en general, cualquier joven podrá participar en la gestión de los programas y que el Ayuntamiento potenciará el asociacionismo juvenil y la inclusión de las asociaciones y organizaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud, colectivos, grupos, coordinadoras de juventud y cualquier otro ente que se pueda crear conforme a Derecho y que se encuentren debidamente inscritos como entidades juveniles en cualquiera de los registros públicos existentes. Asimismo se potenciará la inclusión de aquellas organizaciones de carácter general, sin ánimo de lucro, cuyos destinatarios sea mayoritariamente y tenga participación los jóvenes, constituyéndose estas como auténtico cauce para la participación efectiva de la juventud en las políticas que les afectan .

## 6.2.-LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES

El gran objetivo de ayudar a la juventud a mejorar sus trayectorias vitales conlleva mejorar las estructuras y recursos de la actual Concejalía de Juventud y reclama, como mínimo, mejorar el concurso del resto de áreas municipales que desarrollan una labor inespecífica hacia la juventud, lo que lleva a la necesidad de incorporar el concepto de **"***Transversalidad "*

Aun cuando la actual coordinación entre áreas y servicios municipales, con sus déficits, permite llevar adelante acciones hacia la juventud, este nuevo plan conlleva la necesidad de mejorar esta transversalidad entre proyectos y

recursos de diferentes áreas municipales que requerirá un mayor nivel de desarrollo y de dotaciones de recursos. Será necesario avanzar con mayores y mejores propuestas de coordinación sobre programas y objetivos concretos.

Por ello y con el objetivo de lograr esta coordinación y participación necesaria para el desarrollo de los objetivos y acciones previstos en este plan se creará un **Servicio Municipal de Juventud** que realizará principalmente las funciones de coordinación inter-institucional e intra-institucional, de coordinación de las diferentes acciones del plan y de diseño y elaboración de programas concretos que engloben y posibiliten la implementación de las diferentes acciones.

# 7.-IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

## 7.1.-EL SERVICIO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Para dar impulso y coordinar la programación, ejecución y posterior evaluación de las acciones previstas en el Plan Municipal de juventud, así como cualesquiera otras que durante el periodo de vigencia del Plan se puedan consideran de alto interés para la juventud y el municipio, el Servicio Municipal de Juventud activará una oficina Municipal de Juventud con la denominación "***Santa Cruz joven***" como estructura nodal que posibilite la coordinación y la participación necesaria.

Esta oficina Municipal de Juventud contará con los recursos personales y materiales que en cada momento se determine desde la Concejalia responsable.

## 7.2.-REGIMEN FINANCIERO DEL PLAN

La ley Canaria en su artículo 45, (financiación), señala que las políticas, programas y acciones juveniles se financiarán mediante aportaciones

presupuestarias de la Comunidad Autónoma, de los Cabildos y de los Ayuntamientos y, en su caso, con las contribuciones de los usuarios, así como a través de cualquiera otra aportación económica proveniente de otras Administraciones y de cualquiera otra admitida en Derecho que, en su caso, pudiera producirse.

En referencia a los ayuntamientos y en su artículo 48.- (Régimen presupuestario de los Ayuntamientos) señala que estos establecerán en sus presupuestos las dotaciones para la financiación de las prestaciones en materia juvenil que en cada momento les vengan impuestas por la legislación en vigor y los convenios suscritos con otras administraciones, así como para la creación y funcionamiento de los órganos municipales a que se refiere la presente ley.

En base a ello este Plan Municipal de Juventud se financiará básicamente con:

- Presupuesto de la Concejalía de Juventud.
- Presupuesto de las distintas Concejalías que ejecuten acciones cuyos destinatarios sea la juventud.
- Fondos adicionales de la Comunidad Autónoma.
- Fondos adicionales procedentes de la Unión Europea.
- Otros fondos de entidades públicas o privadas

En el año 2009 se iniciarán las acciones recogidas en este Plan de Juventud, que en exclusividad sean competencia del Servicio Municipal de Juventud.

Para los años 2010,2011 y 2012 se establecerá anualmente, desde el órgano de seguimiento de este plan, el presupuesto necesario según la planificación y temporalización establecida para la ejecución de las acciones previstas.

En el año 2013 se evaluará el Plan y se reajustará para los siguientes 4 años.

# 8.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

## 8.1.- LA EVALUACION DEL PLAN

La evaluación es la estimación final del rendimiento de las acciones llevadas a cabo.

Los objetivos marcados con la evaluación son:

a. Conocer el grado de cumplimiento del plan y los resultados que se han obtenido con una acción determinada.

b. Destacar los aspectos positivos y negativos que han llevado a la obtención de esos resultados.

c. Analizar el comportamiento y las causas de los factores que han intervenido positiva o negativamente en la ejecución de la actividad.

d. Determinar las medidas correctoras que sean necesarias para mejorar los resultados obtenidos.

Para cumplir estos objetivos es necesario establecer una serie de mecanismos de seguimiento y evaluación de las diferentes acciones, de forma que se pueda conocer su grado de cumplimiento y así poder establecer modificaciones o ajustes para adecuar las acciones a las necesidades y demandas que vayan surgiendo.

El diseño del sistema evaluativo planteado para el Plan municipal de juventud contempla tres tipos de evaluación:

### Evaluación del proceso

Se evaluarán todas aquellas variables que, desde el punto de vista de los responsables, deban ser tenidas en cuenta en referencia a la implementación de las acciones y que puedan afectar en los resultados inicialmente previstos. También se tendrán en cuenta aquellas cuestiones inicialmente ajenas al Plan

| Matriz de evaluación | | |
|---|---|---|
| Evaluación de los recursos de la organización que han desarrollado el plan. | Viabilidad | ¿Se han podido llevar acabo las actuaciones previstas? ¿Han sido viables las actuaciones en base a los recursos que se han aportado? |
| Evaluación de la factibilidad de poder llevar a cabo las actuaciones planeadas | Factibilidad | ¿Las actuaciones previstas se pueden llevar a cabo? |
| Evaluación de la ejecución del plan. | Ejecutividad | ¿En que medida se han ejecutado las actuaciones planificadas? |

(situaciones políticas, económicas, sociales, etc.,) que puedan influir en sus resultados.

Esta evaluación será interna, fundamentalmente cualitativa, periódica, anual y complementará la evaluación de resultados.

### Evaluación de los resultados

Basada en los siguientes indicadores:

| Matriz de evaluación | | |
|---|---|---|
| Evaluación de la utilidad e importancia | Utilidad e importancia | Lo que se ha llevado a cabo ¿ha producido provecho a la sociedad? ¿Ha generado bienestar social y calidad de vida? |
| Evaluación de los objetivos del Plan | Cumplimiento | ¿En que medida se han cumplido los objetivos previstos? |
| Evaluación de participación activa. | Implicación Institucional y Social | ¿Cuál ha sido el grado de participación activa de las instituciones, organismos o agentes sociales en las diferentes acciones? ¿Cuál ha sido el nivel de corresponsabilidad social? |

| | | |
|---|---|---|
| Evaluación de la cobertura del plan. | Alcance | ¿Cuál ha sido el alcance (la cobertura) de las acciones? ¿Hasta que punto han llegado a la población beneficiaria? |
| Evaluación de la efectividad | Efectividad | ¿Lo desarrollado ha sido efectivo para dar respuesta al problema? |

La evaluación de resultados será externa y conjugará datos cuantitativos, cualitativos (o cualitativos de valoración cuantificada) obtenidos directamente de usuarios/as (o potenciales) y de responsables de la acción, con las valoraciones realizadas desde la evaluación de proceso.

Será a los cuatro años y permitirá, en su caso, el rediseño de acciones del Plan para los siguientes cuatro años.

### Evaluación del impacto

Valorará los resultados globales, los objetivos que han promovido el Plan en su conjunto. Es la comparación de lo que había con lo que hay o de lo que se pretendía con lo conseguido realmente.

Se producirá a los cuatro años y complementará valoraciones internas con externas.

| **Matriz de evaluación** | | |
|---|---|---|
| Evaluación de efectos registrados. | Impacto | ¿Cuál ha sido el impacto de las acciones? |
| Evaluación de la percepción. | Efectividad percibida | ¿Cuál ha sido el impacto percibido de lo llevado acabo a raíz de la puesta en marcha de las acciones? |

## 8.2.- ORGANO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento tiene por objeto asegurar el cumplimiento del plan en sus distintos sectores, reconducir acciones que no cumplan su cometido, así como programar o reprogramar acciones de futuro. Para ello el Plan Municipal de Juventud debe de contar con un órgano, integrado por las principales áreas municipales y los diferentes agentes institucionales implicados, que además de participar en su implementación y cumplimiento, posibilite su adaptación a los posibles cambios en la realidad juvenil del municipio.

Para ello y en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación de este Plan de Juventud se creará la **Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Juventud** integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
- Vicepresidente: Concejal de Juventud.
- Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento
- Un técnico de cada uno de los planes que tienen contenido trasversal respecto al Plan de Juventud.
- Un técnico de cada uno de las áreas y servicios implicados en el desarrollo del Plan.
- Un representante del Consejo de juventud Municipal
- Un representante del Consejo Insular de Juventud.
- Un representante de la Dirección General de Juventud

Serán funciones de esta Comisión:

- Favorecer la participación de la juventud y sus asociaciones en el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Juventud.
- Asesorar en la puesta en marcha de proyectos e iniciativas del Plan, así como para reconducir el desarrollo de algunas de las acciones.
- Propiciar la coordinación de recursos para el desarrollo de acciones del Plan.
- Todas aquéllas que en función del desarrollo del plan se consideren oportunas a propuesta de la Concejalía responsable .

Esta Comisión se reunirá dos veces al año en sesión ordinaria (una por semestre) y con carácter extraordinario siempre que la Concejalía de Juventud lo estime oportuno. Para esta reunión la Concejalía de Juventud elaborará un informe sobre lo realizado desde la reunión anterior para someterlo a la consideración de la comisión que podrá realizar las sugerencias y propuestas que considere oportuno.

# Estructura desarrollo del Plan

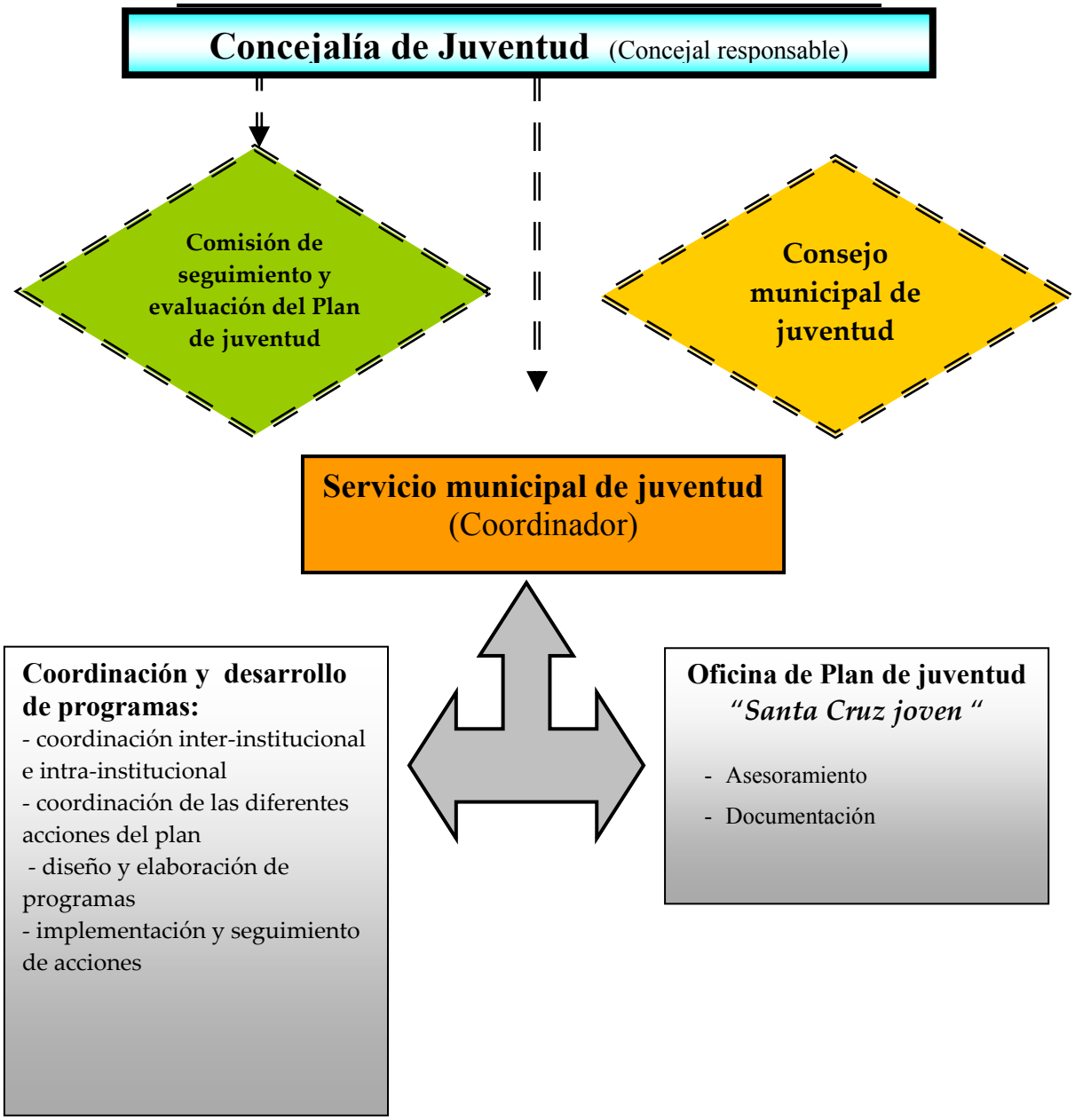

# ANEXO 1 . PROCESO ELABORACIÓN

El principal punto de partida en la elaboración de este plan ha sido la consideración que durante todo su proceso los jóvenes fuesen los protagonistas, capaces de establecer sus necesidades y demandas, de proyectar su futuro y articular las herramientas necesarias para cambiar la sociedad. En definitiva que sean ellos quienes expresen sus necesidades, planteen sus demandas y sus reivindicaciones, sus expectativas..., y que el papel técnico sea el de facilitarles los instrumentos y poner en marcha las herramientas necesarias para dar respuestas a las mismas.

Ha sido preciso, para dar validez a este proceso, tomar en consideración que la realidad social del municipio en la que se desenvuelve la vida de nuestros jóvenes está determinada por iguales circunstancias a las del resto de personas y vienen impuestas por discurrir social del conjunto de la sociedad. Partiendo de esta premisa, se puede afirmar que si la juventud se socializa mientras vive en una sociedad determinada, también ocurre que esa sociedad es el término hacia donde concurre el mismo proceso socializador. En base a ello y junto a esta imprescindible participación de la juventud se ha intentado favorecer la máxima participación de entidades y administraciones desde las fases iniciales de su elaboración (diagnóstico de la realidad, detección de necesidades), con el fin de partir de un análisis de la situación concreto, sobre el cual exista consenso. Implicar necesariamente a todos los actores y agentes con responsabilidades e intereses en el progreso y bienestar de la juventud del municipio puesto que se encuentra inmersos en instituciones que influyen e intervienen en su realidad: instituciones educativas, económicas, culturales, políticas... que a veces la estrangulan, en otras la encasillan, la clasifican, que

también pretenden ser útiles para su bienestar tanto en el presente como para el futuro.

Con la finalidad de conseguir la máxima participación se diseño la siguiente estructura de trabajo que ha participado en todas las acciones :

Comisión Política: formada por los representantes políticos de las distintas áreas implicadas en la elaboración del Plan del Ayuntamiento.

Comisión Técnica Municipal: formada por los técnicos de las concejalías involucradas.

Comisión Técnica no Municipal: estará formada por los técnicos especializados de las instituciones implicadas ( Centros escolares,etc )

Comisión social: formada por los representantes de las diversas asociaciones de APAs, AA.VV., Clubes Deportivos, etc. del municipio.

Comisión juvenil 1 : formada por los representantes juveniles de los diversos IES del municipio.

Comisión juvenil 2 : formada por los representantes de los diversos colectivos juveniles del municipio .

La creación del Plan ha intentado seguir una estrategia esencial comunicación, reflejando el consenso tanto en su diseño, como en su desarrollo y redacción, a la par que encontrar el impulso de todos los grupos políticos y sociales, instituciones públicas y privadas, del municipio de Santa Cruz de Tenerife, así como de los principales medios de comunicación.

Con estos objetivos se ha desarrollado una estrategia de comunicación, cuyo eslogan ha sido :

"Un deseo…. Una propuesta …. Una tarea ".

El desarrollo del proyecto de elaboración del plan ha seguido tres fases que ha englobado nueve acciones secuenciales llevadas a cabo con la siguiente temporalización :

| Fase | Acción | Fecha |
|---|---|---|
| A. Preliminar : | Acción 1 : Presentación del proyecto a los diferentes agentes sociales e institucionales implicados y motivación a la participación | *Enero 2008* |
| | Acción 2 : Diseño de la estructura de trabajo . | *Enero- Mayo 2008* |
| | Acción 3 : Análisis de la situación de la juventud en el municipio . Estudio y la detección de las necesidades juveniles en el municipio . | *Abril -. Junio 2008* |
| B. Participación para la elaboración | Acción 4 : Diagnóstico de la situación y elaboración participativa de las líneas generales del Plan que se deriven del análisis de los datos cuantitativos y cualitativos previamente observados. | *Octubre – Diciembre 2008* |
| | Acción 5 : Elaboración del documento base. | *Enero - febrero 2009* |
| | Acción 6: Presentación del documento base y desarrollo de diversos grupos de discusión. Elaboración de propuestas | *Enero - febrero 2009* |
| | Acción 7 : Redacción del 1er Borrador del Plan y discusión | *Febrero 2009* |
| | Acción 8 : Redacción del 2do borrador del Plan y discusión | *Febrero- marzo 2009* |
| C. Síntesis | Acción 9 : Elaboración del documento final del Plan. | *Abril – mayo 2008* |